



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA**

Dirección General de Auditoría

Departamento Auditoría DESAF-FODESAF

IESP-MTSS-DGA-ADESAF-2-2024

Auditoría de carácter especial sobre el proceso de implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, conforme a la normativa emitida por la Contabilidad Nacional, aplicable al 31 de diciembre de 2023

Mayo, 2024



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1.1 Origen del Estudio | 4 |
| 1.2 Recordatorio | 4 |
| 1.3 Objetivos | 5 |
| 1.3.1 Objetivo General | 5 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos..... | 5 |
| 1.4 Alcance..... | 5 |
| 1.5 Normas Técnicas..... | 5 |
| 1.6 Metodología Aplicada | 6 |
| 1.7 Limitaciones..... | 6 |
| 1.8 Antecedentes..... | 6 |
| 1.9 Comunicación de Resultados | 8 |
| 2. ANÁLISIS Y RESULTADOS | 9 |
| 2.1 Incumplimiento de la directriz DCN-0012-2021, respecto a la remisión oportuna de los Estados Financieros y otra información financiera del FODESAF a la Contabilidad Nacional | 9 |
| 2.2 Atrasos en la remisión de la información financiera generada por parte de la DESAF a la CCSS para contabilizar, en el año 2023..... | 11 |
| 2.3 Falta del recurso humano adicional en la DESAF para ejercer su competencia de administración del FODESAF, con relación a la gestión (coordinar, dirigir, supervisar, controlar y dar seguimiento) de la información contable y financiera..... | 13 |
| 2.4 Débil proceso para la valoración de riesgos en materia de la gestión contable y financiera del FODESAF, por parte de la DESAF en el año 2023..... | 14 |
| 2.5 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no satisface las necesidades de gestión operativa para atender el proceso contable y de emisión de información financiera del FODESAF. | 16 |
| 2.6 Gestión administrativa del proceso contable sin regulaciones internas exclusivas en la DESAF para tal efecto..... | 18 |
| 2.7 Desproporción entre el cumplimiento del plan operativo y los pagos realizados a la firma consultora contratada BCR Consultores S.A. | 22 |
| 2.8 Bajo nivel de cumplimiento en la implementación de NICSP en relación a la fecha de vencimiento, según reporte de la Matriz de Autoevaluación de NICSP a diciembre del 2023..... | 25 |
| 2.9 Incumplimiento en remisión de la matriz de autoevaluación de NICSP en al año 2023. | 27 |
| 2.10 Bajo cumplimiento del avance reportado en los planes de acción propuestos para el cierre de brechas en NICSP..... | 28 |
| 2.11 Limitado apoyo de la Comisión Institucional de NICSP del MTSS para el proceso de implementación de las NICSP en la contabilidad del FODESAF | 29 |
| 3. CONCLUSIONES..... | 32 |
| 4. RECOMENDACIONES..... | 34 |
| 4.1 Al Despacho del Ministro:..... | 34 |
| 4.2 A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)..... | 34 |
| 4.3 A la Comisión Institucional de NICSP del MTSS | 36 |
| 5. ANEXOS | 37 |
| 5.1 ANEXO 1: Detalle de envíos de estados financieros y otra información financiera a la Contabilidad Nacional..... | 37 |



| | |
|---|----|
| 5.2 ANEXO 2: Días promedio para la remisión de la Conciliación de la cuenta por cobrar de patronos morosos deuda anterior a marzo 2015, y remisión de información bancaria de las cuentas corrientes a nombre de la DESAF | 38 |
| 5.3 ANEXO 3: Fechas de remisión de estados financieros por parte del proveedor de servicios contables..... | 39 |
| 5.4 ANEXO 4: Resumen del porcentaje de avance en NICPS de acuerdo a la Matriz de Autoevaluación reportada en marzo 2022 y diciembre 2023..... | 40 |
| 5.5 ANEXO 5: Detalle del estado de avance de los planes de acción, su antigüedad y responsables, de acuerdo a la Matriz de Autoevaluación reportada en diciembre 2023. | 41 |



RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección General de Auditoría (DGA), en cumplimiento con el plan de trabajo del Departamento DESAF-FODESAF, 2024, realizó la Auditoría de carácter especial sobre el proceso de implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, conforme a la normativa emitida por la Contabilidad Nacional, aplicable al 31 de diciembre de 2023, para evaluar las actividades de control interno realizadas por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) quién administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF); desde un enfoque estratégico, con el propósito de apoyar la toma de decisiones y promover mejoras en la gestión institucional para cumplir técnica y jurídicamente con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La importancia de este estudio radica en determinar si la DESAF ha establecido los controles necesarios para cumplir con la implementación de las NICSP, conforme los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional, evaluando las acciones sistemáticas planificadas y ejecutadas por la DESAF para el establecimiento de un plan a seguir tanto a nivel estratégico como operativo, en procura de la implementación de las NICSP.

El estudio permitió determinar, aspectos de mejora en el Control Interno que impactan la implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, tales como:

- Remisión oportuna de Estados Financieros y otra información financiera del FODESAF a la Contabilidad Nacional.
- Remisión oportuna de la información financiera por parte de la DESAF al proveedor de servicios contables.
- Recurso humano de la DESAF para atender y gestionar la responsabilidad del seguimiento a la gestión y la calidad de la información financiera del FODESAF, realizada por el proveedor de servicios contables.
- Implementación de procesos para la valoración de riesgos en materia de la gestión contable y financiera del FODESAF.
- Gestión operativa del proveedor de servicios contables para atender el proceso contable y de emisión de información financiera del FODESAF.
- Gestión administrativa del proceso contable del FODESAF.
- Gestión estratégica de subcontrataciones “outsourcing”.
- Remisión y seguimiento oportuno a la Matriz de Autoevaluación de NICSP.
- Seguimiento oportuno a los planes de acción para cierre de brechas en NICSP.
- Ejecución de las funciones de la Comisión Institucional de NICSP en el MTSS.

Por tanto, esta Dirección General de Auditoría, en aras de contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la DESAF respecto a la obligación de cumplir con la implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, emite las recomendaciones para corregir los aspectos de mejora incluidos en el presente estudio, las cuales con su implementación coadyuvará al Ministerio y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), en la administración de los riesgos asociados.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El plan anual de trabajo del Departamento Auditoría DESAF-FODESAF para el periodo 2024, contempla la ejecución de la Auditoría de carácter especial sobre el proceso de implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, conforme a la normativa emitida por la Contabilidad Nacional, aplicable al 31 de diciembre de 2023, tomando como criterio la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio, determinadas en la Actividad Planificación.

1.2 Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N°37, N°38 y primer párrafo del N°39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.



1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar si la DESAF ha establecido los controles necesarios para cumplir con la implementación de las NICSP, conforme los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Evaluar los controles establecidos por la DESAF para el cumplimiento de la Directriz DCN-0012-2021 sobre la presentación de Estados Financieros y otra información, con el propósito de determinar si cumplen razonablemente con el marco normativo, jurídico y técnico aplicable.
- Evaluar los controles establecidos por la DESAF para la gestión estratégica y técnica del proceso contable y de información financiera del FODESAF, con el fin de identificar acciones de mejora ante desviaciones o debilidades de control.
- Evaluar los controles establecidos por la DESAF asociados a la gestión y control de la Matriz de Autoevaluación de las NICSP y Plan de Acción para cierre de brechas NICSP, con el fin de determinar el avance en la implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF.

1.4 Alcance

El período para el análisis comprende desde el 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, ampliándose cuando se considere necesario.

1.5 Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Para el desarrollo del estudio, se evaluaron las siguientes normativas:

- Ley General de Control Interno N°8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE).
- Decreto N° 43189-MTSS Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Ley 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma N°8783.
- Ley N°9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.
- Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Decreto N° 43189-MTSS Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Reglamento N°30058 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Decreto Ejecutivo N° 34918-H Adopción e Implementación NICSP.
- Decreto N° 39665-MH_Prorroga entrada en vigencia de las NICSP.



- Decreto Ejecutivo N° 41039-MH cierre de brechas en la NICSP y adopción y/o adaptación de la nueva normativa.
- Directriz N° DCN-0002-2021 adopción de las NICSP 2018.
- Directriz N° DCN-0003-2021 que modifica los transitorios Primero y Segundo de la Resolución DCN-0002-2021.
- Directriz Presentación EEFF NICSP y otra información DCN-0012-2021.
- Estrategia de Coordinación, Comunicación y Seguimiento del Proceso de Implementación de las NICSP periodo 2020-2024, emitida por la Contabilidad Nacional.
- Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense de Seguro Social para la recaudación y manejo de los recursos del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF).
- Adenda N° 01-2022 Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense de Seguro Social para la recaudación y manejo de los recursos del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF).

1.6 Metodología Aplicada

Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, así como las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).

Para dar inicio con la revisión, se validó con la DESAF la normativa aplicable y ejecutada por el Departamento de Presupuesto. Se aplicaron instrumentos de recolección de información, como cuestionarios gestionados mediante el Sistema Argos, así como entrevistas al personal clave de los procesos contables y de atención a las NICSP. Adicionalmente se revisó el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el proveedor de servicios contables (CCSS) así como la gestión del consultor contratado para apoyar el proceso de implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF. Adicionalmente se realizaron verificaciones y evaluaciones a la información entregada por la DESAF.

1.7 Limitaciones

No contar con una respuesta oportuna de parte de la Contabilidad Nacional para la atención de consultas relacionadas a la implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF, así como en la entrega del expediente digital por parte de la misma, constituyó una limitante durante la ejecución del estudio.

1.8 Antecedentes

De acuerdo al asidero legal aplicable al FODESAF por ser una entidad y un órgano comprendido en el artículo 1 de la Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, el Fondo está obligado a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para que esta pueda cumplir con sus funciones, dentro de las cuales está garantizar que la información financiera del FODESAF cumpla con la normativa aplicable para la elaboración de los



Estados Financieros consolidados del Sector Público Costarricense, así como el control de las respectivas estadísticas en cada cierre contable.

Adicionalmente, el Gobierno de Costa Rica entró en un proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), desde el año 2009, y la adopción está normada con un plazo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (N° 9635), de acuerdo a la Directriz DCN-0003-2021 emitida por la Contabilidad Nacional en el Transitorio Segundo, considerando los transitorios que otorgan las NICSP versión 2018. El proceso de transición para la implementación de las NICSP es de tres años y empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024. Durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

Dada la importancia relativa y la materialidad financiera del FODESAF, se da una revisión de la normativa aplicable, del proceso contable-financiero, y sobre el tratamiento que da DESAF a la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar oportunidades de mejora que le permita al FODESAF cumplir técnica y jurídicamente con lo establecido por la Contabilidad Nacional, así como contar con información precisa y oportuna para a toma de decisiones y rendición de cuentas.



1.9 Comunicación de Resultados

El presente informe se presentó a la administración en reuniones celebradas de forma virtual por medio de la plataforma Google Meet, los días 16 de Mayo 2024 a las 2:00 p.m. y 21 de mayo a las 9:00 a.m, en presencia de Javier Gonzalez Castro, Andrea Umaña Salazar, Lucrecia Rojas Marín, Carlos Garro Méndez, Andrea Miranda Jiménez, Ana Laura Tenorio, de parte de la Dirección General de Auditoría; Ralph Corella Abarca, por el Despacho del Ministro; Luis Alberto Ávalos, Juan Cancio Quesada Picado, Dalia Rojas Aguilar y Karol Tatiana Vargas Baltodano, de parte de la DESAF, de parte de BCR Consultores Olmán Quirós.



2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

2.1 Incumplimiento de la directriz DCN-0012-2021, respecto a la remisión oportuna de los Estados Financieros y otra información financiera del FODESAF a la Contabilidad Nacional

Esta DGA identificó que la presentación de estados financieros y otra información financiera del FODESAF, a la Contabilidad Nacional, se ha realizado de manera extemporánea, según el cronograma de fechas y directrices estipuladas por dicha Entidad. La remisión mensual se realizó mediante correos electrónicos sin utilizar el “Sistema Módulo Gestor”, descrito en la directriz DCN-0012-2021, dado que dicho sistema permanece habilitado únicamente durante las fechas del cronograma indicado, lo cual, de no cumplir con éstas, el usuario no puede cargar la información.

Respecto a la remisión mensual durante el año 2023, se observó que el promedio de días transcurridos desde la fecha estipulada por la Contabilidad Nacional a la fecha de envío por parte de la DESAF, mediante correos electrónicos, es de 187 días, para un promedio de 6 meses de atraso en el envío, donde inclusive se identificó una remisión mensual con hasta 335 días de atraso. (Véase anexo N°1).

En relación a la remisión Estados Financieros y otra información financiera del FODESAF, la DCN-0012-2021, emitida por la Contabilidad Nacional, indica lo siguiente:

*“Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). En virtud de generar información financiera actualizada para la toma de decisiones y la generación de Estadísticas de las Finanzas Públicas, todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz (Poderes de la República, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias y Gobiernos Locales) y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131, **deberán presentar y emitir los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación mensualmente**; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:...” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).*

Por su parte la DCN-0012-2021 se refiere al uso del Sistema Módulo Gestor indicando lo siguiente:

“2- Uso del Sistema Modulo Gestor.

*Los **Estados Financieros mensuales**, trimestrales y anuales **deberán realizarse en el Sistema Módulo Gestor** y además atender las siguientes disposiciones:*

• Es responsabilidad del usuario por parte de la entidad, asistir a las capacitaciones y talleres para el uso y manejo del Sistema Gestor.

*• **Es responsabilidad del usuario subir toda la documentación solicitada al Sistema de Modulo Gestor y cumplir con lo establecido en la Ley 8131.***

• Acatar cualquier disposición por parte de la Contabilidad Nacional en la operación del Módulo Gestor en comunicaciones posterior a la emisión de esta directriz.

*• **Utilizar el Sistema de Módulo Gestor** (Gestor Contable que se encuentra en la página web del Ministerio de Hacienda) <https://gestor.hacienda.go.cr/> **y cumplir con todo lo establecido en el manual de usuario que emita la Contabilidad Nacional.***

*• **Cargar de acuerdo con los roles asignados y autorizados por la Contabilidad Nacional. (Rol de Carga, para el Contador de la Entidad – Rol de Revisión Entidad, para el Superior inmediato del Contador).**” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).*



Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto, en participación a la entrevista realizada el día 04 de marzo del 2024 a la CCSS, indica lo siguiente en relación a la remisión y uso del Sistema Módulo Gestor:

“Con respecto a la remisión de esos estados financieros por correo normalmente los ha enviado Juan Cansio, y ya él estaba recopilando toda esa información de los correos donde se remitían los estados como una mera formalidad porque en realidad lo que a Contabilidad Nacional le interesa es que se suban al módulo gestor y eso en realidad no se desde hace cuánto ése proceso se realiza porque lo desconozco y porque nunca hemos llevado este proceso; ahora que estamos fiscalizadores pues hemos estado entendiendo un poco todo este tema. Hasta donde yo sé la CCSS, el equipo de ustedes son los que están habilitados para subir la información en el módulo gestor, ni siquiera la DESAF. Por otro lado, la contabilidad ha estado atrasada desde que yo conozco y vino a agravarse en tiempo de pandemia, pero anteriormente la contabilidad venía atrasada como 3 meses. Eso hay que tomarlo en cuenta los que han estado habilitados y el que los sube y los revisa o los autoriza, no se hay dos perfiles ahí. Históricamente si creo que en la DESAF lo único que se ha hecho es recibir los estados financieros y enviarlos por correo electrónico. Hasta ahí es donde llega mi conocimiento” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Por su parte los señores(as) Alexandra Guzmán Vaglio y Edgar Ramírez Rojas, funcionarios contables en la Caja Costarricense de Seguro Social, en entrevista el día 04 de marzo del 2024, sobre si ellos son los encargados de la remisión y presentación de Estados Financieros a la Contabilidad Nacional según las fechas establecidas, mediante el Sistema Módulo Gestor, indican lo siguiente:

“No, La CCSS le tiene que atender un servicio que se le da a DESAF. El servicio consta en la contabilidad. Nosotros generamos la contabilidad que es el servicio que se le brinda a DESAF. DESAF es la dueña responsable de todo lo que es la contabilidad. Nosotros les brindamos el servicio, les damos el acompañamiento, les colaboramos en todo lo que la dirección nos solicite, siempre y cuando esté dentro del marco normativo que regula el servicio o convenio. Pero nosotros no somos los responsables de aspectos de desarrollo. Nosotros somos los responsables de entregarles la información a la Dirección de Asignaciones Familiares. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

“El subir la información al gestor que ahora me preguntabas, nosotros para la información al 31 de diciembre del 2023 estuvimos de acuerdo en subir la información con tal de que el FODESAF pudiera entrar en la consolidación. Pero nosotros mandamos toda la información a la DESAF y los compañeros se encargaron de que el Director y el Ministro firmaran. Ellos nos devolvieron ya la información avalada, autorizada para que nosotros la subiéramos y nosotros por esta vez con mucho gusto lo hicimos para subirlo al gestor. Ahora bien, los comunicados de la dirección de la contabilidad nacional van a las instituciones del sector público costarricense, en esto tiene que quedar muy claro que el tema del Fondo de Asignaciones Familiares es responsabilidad en este caso del Ministerio de Trabajo a través de la dirección ya establecida, y nosotros damos un servicio de acuerdo a la ley, y nosotros remitimos la información al fondo para lo que ellos consideren pertinente en todo esto...” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que existen varias situaciones que afectan el cumplimiento de la atención a la directriz DCN-0012-202 en relación a la remisión de la información financiera, dentro de las cuales se consideran: 1) la elaboración de estados financieros la realiza un “outsourcing contable” (la CCSS), que presenta varias oportunidades de mejora,



relacionadas a la entrega oportuna de estados financieros, presentando importantes atrasos producto de la exposición a vulnerabilidades y contingencias internas y externas, como lo fue el ataque cibernético; 2) dichas contingencias no son previstas en un plan formal por parte de la DESAF para dar el debido seguimiento al cumplimiento a cabalidad de esta directriz. 3) Desconocimiento de roles y responsabilidades por parte de la DESAF y la CCSS en relación al uso de Sistema Módulo Gestor; 4) DESAF no ha establecido los controles necesarios para dar la aprobación de los estados financieros realizados por la CCSS.

La condición identificada produce que la DESAF pierda la realimentación dada por la Contabilidad Nacional en relación a los Estados Financieros y otra información financiera, así como el grado de avance en el cumplimiento en la adopción de las NICSP, dado que como ente rector es el encargado de guiar y aprobar el cumplimiento de la implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF, si el ente contable o institución incumple en la presentación o por el contrario posee información errónea en los requerimientos solicitados por éste, provoca que los datos financieros no se incluyan en el proceso de consolidación oportunamente, debilitando así la información final y presentando incumplimientos del marco normativo, donde el máximo jerarca y los responsables contables deberán asumir la responsabilidad ante los entes superiores y fiscalizadores.

2.2 Atrasos en la remisión de la información financiera generada por parte de la DESAF a la CCSS para contabilizar, en el año 2023

Esta DGA determinó que, existen atrasos significativos en la remisión de información financiera por parte de la DESAF a la CCSS. Dicha información consiste en la conciliación de la cuenta por cobrar de patronos morosos deuda anterior a marzo 2015, así como la remisión de información bancaria de las cuentas corrientes a nombre de la DESAF para el registro en los Estados Financieros del FODESAF, en el periodo 2023.

En relación a la conciliación de la cuenta por cobrar de patronos morosos deuda anterior a marzo 2015, y a la remisión de información bancaria de las cuentas corrientes a nombre de la DESAF, se obtiene que el promedio de remisión de esta información es de 70 días o dos meses, identificándose atrasos significativos de hasta 140 días para un mes en específico. (Véase anexo N°2).

Respecto a la remisión de información financiera mencionada en los párrafos anteriores, la adenda N° 01-2022 del convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense de Seguro Social para la recaudación y manejo de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), indica la obligación de la DESAF de remitir dicha información:

“Artículo 12:

5) La DESAF por medio del Departamento de Gestión de Cobros, procederá a elaborar y remitir mensualmente al Área de Contabilidad Financiera, los insumos necesarios requeridos por la CCSS relacionados con las cuentas bancarias a nombre de la DESAF para el correcto registro de los saldos en los estados Financieros.

7) La DESAF por medio del Departamento de Gestión de Cobro procederá a elaborar y remitir mensualmente al Área de Contabilidad Financiera, la conciliación de la cuenta por cobrar por morosidad patronal del rubro ASFA de la deuda que se gestiona en la DESAF.”



Las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE mencionan que la oportunidad de la información es una de las características o atributo fundamental:

*“5.6 Calidad de la información: Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, **oportunidad** y utilidad.”* (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

*“5.6.2 **Oportunidad**: Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.”* (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

*“5.7.3 **Oportunidad**: La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades”* (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Respecto a las razones por la cual se presentaron atrasos en la remisión de información a la CCSS, mediante consulta el día 11 de marzo del 2024, realizada a Dalia Rojas Aguilar y Tatiana Rojas Baltodano, del Departamento Presupuesto, así como al Departamento de Gestión de Cobro de la DESAF, externan lo siguiente:

“El atraso que se presentó el año pasado en el traslado de la información a la CCSS, se debió a tu traslado al Depto. de Presupuesto, lo que requirió de un proceso de capacitación y coordinación entre Departamentos.

El Departamento de Gestión de Cobro para atender esta situación, integró un Plan de Trabajo con horas extras, que permitió corregir el atraso y alcanzar el nivel de gestión correcto que se mantiene en la actualidad.”

Tatiana Rojas indicó que en el año 2022, a finales de setiembre, asumí un puesto en el departamento de Presupuesto, a partir de ese momento, en el departamento de Gestión de Cobros, debieron iniciar con un proceso de capacitación para que otra persona asumiera la labor de los cierres, una vez esa persona empezó con el proceso (año 2023), con un acompañamiento parcial de mi parte, se trató de poner al día los cierres, sin embargo, ese funcionario repentinamente asumió un puesto en otra institución y el proceso quedó sin una persona que lo llevara a cabo. Así mismo, otro analista de ese departamento se acogió a su jubilación.

- Ante esta situación repentina, y la falta de personal en el departamento de Cobros (pasaron de tener 4 analistas a tener 1). Se inició un nuevo proceso de capacitación con otra funcionaria, no obstante, este es un proceso bastante lento y complejo y no había una persona exclusiva y con el conocimiento que capacitará a esa compañera, por lo que, ante la situación y los atrasos, la dirección de la DESAF, en busca de un plan remedial urgente, me destacó para que iniciara el proceso de capacitación a la compañera que lo asumió (durante algunos meses en jornada extraordinaria), no obstante, todo este proceso generó los atrasos identificados.

No se omite indicar que esta situación se informó a la CCSS, más como ya se ha indicado anteriormente, la CCSS llevaba un rezago mucho mayor en los registros, por lo que no repercutió esta situación.



Importante destacar que los atrasos acontecidos en ciertos meses se subsanaron y la información se entrega en tiempo desde aproximadamente agosto-setiembre 2023.”

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina la falta de acciones planificadas por parte de la DESAF ante cambios en el personal responsable de producir insumos para los registros contables que realiza la CCSS.

La condición identificada produce que haya atrasos en los registros contables que realiza la CCSS por falta del envío oportuno de información por parte de la DESAF, impactando el flujo trabajo e impidiendo la generación oportuna de los cierres contables mensuales, perdiendo el proceso contable del FODESAF eficiencia y eficacia para la rendición de cuentas y toma decisiones oportunas.

2.3 Falta del recurso humano adicional en la DESAF para ejercer su competencia de administración del FODESAF, con relación a la gestión (coordinar, dirigir, supervisar, controlar y dar seguimiento) de la información contable y financiera

Esta DGA determinó, que la DESAF, no ha incorporado el recurso humano adicional que le permita ejercer su competencia de coordinación, dirección, supervisión y control del proceso de gestión contable, emisión de los estados financieros y otra información financiera que procesa y emite el proveedor de servicios contables (CCSS).

De acuerdo con el decreto N° 43189-MTSS, la responsabilidad de revisión y supervisión de los estados financieros emitidos por el proveedor contable (CCSS) está a cargo del Departamento de Presupuesto, con una salvedad en relación a la disponibilidad de un recurso humano adicional para poder implementar dichos controles, lo anterior de acuerdo al siguiente artículo:

“Artículo 40. El Departamento de Presupuesto tendrá las siguientes responsabilidades:

d) Coordinar, dirigir y supervisar la contabilidad de los estados financieros emitidos por la CCSS, en función de la recaudación y administración del fondo según se dispone en el artículo 17 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley N° 8783. Esta función se realizará siempre y cuando se disponga del recurso humano adicional, requerido para su implementación.” (el subrayado no es parte del original)

La Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma N°8783, contempla la posibilidad para que la DESAF pueda utilizar para su funcionamiento de un porcentaje para cubrir gastos administrativos, incluidos personal, tal y como se observa seguidamente:

Artículo 17.- Para su funcionamiento, la Desaf podrá utilizar hasta un cero coma cincuenta por ciento(0,50%) de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos personal, materiales y equipo de oficina, vehículos y viáticos nacionales y extranjeros, así como para pagar las actividades destinadas a la evaluación de la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fondo, incluidos el costo de vehículos para el transporte de los funcionarios a las inspecciones de campo, los viáticos y otros gastos propios de esta función fiscalizadora.

Respecto a lo anterior, Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto y Tatiana Vargas Baltodano Analista de ese departamento, en entrevista realizada el día 12 de febrero del 2024, comentan sobre la carencia de un personal especializado para la atención de temas de índole contable-financiero, expresamente se indica:



*“El tema es que volvemos a lo mismo, **nosotros en el departamento no contamos con una persona con la especialidad contable** como tal, digamos en mi caso al ser administradora llevé cursos de contabilidad en la universidad, pero no hay un recurso específico para eso... ninguno de nosotros es contador.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).*

Finalmente se consulta a Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto, en entrevista realizada el día 12 de febrero del 2024, la razón por la cual no se ha incluido una figura contable en DESAF, de lo cual indica lo siguiente:

“Sí, don Luis lo ha pensado, pero es algo que está en la ley el hecho de que la CCSS administre esa contabilidad, por eso no ha sido fácil, hay que ver el camino a seguir, porque don Luis sí tiene ese interés de ver si se hace así o con outsourcing, ésa es la verdad y nosotros hemos conversado a veces con los compañeros de y ellos creen que han conocido la contabilidad, por otro lado, nosotros consideramos que esta contabilidad al igual que a nivel presupuestario es sencilla...”

Hay una posibilidad, don Luis está gestionando o va a gestionar unas plazas, pensando que nosotros tenemos un presupuesto que más bien sobra del presupuesto de la DESAF para eventualmente crear unas plazas, indicando que se creará una plaza de contador público, es decir con la especialidad de contaduría pública, para que tenga ese conocimiento.”

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que la causa se debe a que, al cierre de la auditoría, la DESAF no ha definido actividades planificadas para dotar al Departamento de Presupuesto del recurso humano adicional especializado en el área contable-financiera desaprovechando los recursos aprobados a DESAF en pro del mejoramiento de la atención de la gestión financiera del FODESAF. En la actualidad DESAF mantuvo una experiencia de asesoramiento en el tema contable-financiero, sin embargo, éste no le permitió la creación de una contraparte interna que valide técnicamente el trabajo realizado por terceros en esta temática.

La inexistencia del recurso humano adicional adecuado en la DESAF, produce que presente incumplimientos normativos en relación a la implementación de NICSP; genere reprocesos e incertidumbre en la ejecución de tareas, así como pérdida sobre el control de la contabilidad y por ende de la información financiera del FODESAF; la exposición a la materialización en riesgos de incorrección material en los estados financieros del FODESAF; así como el incumplimiento con los siguientes objetivos establecidos en la Ley 8292, Ley General de Control interno: exigir confiabilidad y oportunidad de la información; garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

2.4 Débil proceso para la valoración de riesgos en materia de la gestión contable y financiera del FODESAF, por parte de la DESAF en el año 2023.

Esta DGA ha determinado que la DESAF no consideró un proceso de valoración de riesgos en materia de la gestión contable y financiera del FODESAF, en el año 2023.

La Ley de General de Control Interno N.º 8292 (LGCI) indica lo siguiente con relación a la responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales:

“Artículo 14.-



Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Esta DGA consultó al subdirector de la DESAF, Juan Cancio Quesada Picado y a Dalia Rojas Aguilar, jefa del Departamento de presupuesto, el día 11 de marzo del 2024, cuáles han sido las razones de no haber incluido en el SEVRI valoraciones relacionadas al tema contable-financiero, pese a emitir estados financieros y coordinar un proceso contable, indicando lo siguiente:

“Lo que te puedo indicar a nivel del Dpto.de Presupuesto es que no hemos tenido la responsabilidad de la contabilidad ni de los EEFF de Fodesaf.

Entiendo tu consulta y efectivamente si es un tema sensible que se ha tenido que tener más presente en el quehacer de la Desaf.”

“Con respecto a este tema, Juan Cancio indicó que fue el que respondió por SEVRI 2023 las preguntas de la Dirección, y sobre la confiabilidad de la información y el incumplimiento normativo puse moderado, en términos generales, y que podemos mejorar, aquí el asunto es que como no sabemos a ciencia cierta el contenido de los EEFF, pues eso sería un punto de mejora la contratación de la auditoría externa de los estados financieros que don Andrés (Ministro) le pidió a don Luis hacer para el presente año. En principio uno diría que están bien pues ellos como contadores los firman, por el Área Contabilidad Financiera el Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe.

Los EEFF están y se envían, en diciembre se envió firmado el del año 2023, pese a la limitante señalada.

Así las cosas, los informes estarían bien desde el punto de vista de la CCSS, sin embargo, la Desaf no tiene ni el personal ni la experticia en EEFF, de ahí que puse moderada, que se pueden mejorar en ambos casos.”

De los párrafos anteriores se observa que la causa principal de la condición observada se concentra en la falta de acciones sistemáticas y planificadas por parte de la DESAF para realizar procesos de valoración de riesgos que considere mayores elementos de análisis del quehacer, responsabilidades, obligaciones, situación actual, de la DESAF y sus dependencias, que permita contar con resultados más apegados a la realidad del FODESAF en cuanto a la cobertura de riesgos en los procesos contables-financieros

La condición produce que el SEVRI no permita, reflejar la situación real del FODESAF en relación a la materia contable financiera, establecer planes de mejora que apoyen la atención a los riesgos asociados a este proceso, exponiendo al Fondo a su materialización, provoca que las actividades relacionadas no se prioricen tomando en cuenta estos elementos, generando una afectación sobre la organización al no realizar una adecuada canalización de sus recursos hacia las actividades de mayor riesgo.



2.5 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no satisface las necesidades de gestión operativa para atender el proceso contable y de emisión de información financiera del FODESAF.

Esta DGA identificó que, el proveedor de servicios contables, en este caso la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), no satisface las necesidades para una gestión operativa adecuada del proceso contable y para la emisión de información financiera del FODESAF, de acuerdo a las siguientes condiciones observadas:

- a) La remisión mensual de estados financieros y otra información financiera a la DESAF por parte del proveedor de servicios contables, presentó atrasos significativos en el año 2023, teniendo la misma una duración promedio de 171 días, es decir 6 meses en promedio a partir de la fecha de cierre mensual y el envío que hace a la DESAF por correo electrónico. Se observaron meses en que los atrasos fueron mayormente significativos, alcanzando hasta 259 días promedio para que la información financiera del FODESAF llegara a la DESAF. (Véase anexo N°3)
- b) El proveedor de servicios contables tiene asignado a una sola persona para atender el proceso operativo contable del FODESAF, personal que no se dedica exclusivamente a la atención de la contabilidad del FODESAF al realizar otras labores para la C.C.S.S. La capacidad de gestión está basada en el quehacer de éste único recurso humano operativo para llevar a cabo todo el proceso, donde debe dividir el tiempo entre el registro, elaboración de los Estados Financieros, y seguimiento a las disposiciones emanadas por la Contabilidad Nacional, procesos que implican la ejecución de aproximadamente cuarenta actividades durante el mes.
- c) La ejecución de ciertas actividades que debe realizar el proveedor contable depende de otras unidades de la CCSS, involucradas en suministrar información, ese es el caso de la actividad "Revisión Archivos SICERE" donde se solicita mediante un formulario del Sistema SICERE los Auxiliares relacionados a "ASFA (5, 12)" que corresponden a la recaudación de planillas, el cual depende de la unidad de Actualizaciones Diferidas para la remisión de la información, entre otras.
- d) El proveedor de servicios contables lleva los registros de las transacciones contables en hojas electrónicas de Excel, así como otra información financiera, condición que ha persistido a pesar de haber sido presentada por la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-SOC-IF-20-2016.
- e) El proveedor contable y los sistemas informáticos internos de la CCSS, estuvieron expuestos a ataques cibernéticos (hackeos), produciendo atrasos en la elaboración de información financiera del FODESAF en los últimos 3 años, dado a que estos sistemas procesan información y/o brindan insumos para la contabilidad del FODESAF, como lo es la recaudación de las planillas, lo que generó que el proveedor de servicios contables diera prioridad a poner al día la información financiera de la C.C.S.S.

La adenda N° 01-2022 Convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y La Caja Costarricense de Seguro Social para la recaudación y manejo de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), indica la obligación del proveedor contable sobre la emisión de los Estados Financieros, tal y como se cita en el artículo siguiente:

"Artículo 12:

1) La CCSS elaborará los estados financieros del Fodesaf según la normativa establecida por la Dirección de Contabilidad Nacional (DCN)."

Aunado a lo anterior, la adenda N° 01-2022 supra citada en el informe, estipula dos transitorios donde indican las condiciones para seguir prestando el servicio objeto del convenio, así como el compromiso



de la CCSS de seguir prestando los servicios contables, hasta que la DESAF pueda asumirlo, se citan ambos transitorios:

“Transitorio Uno:

Siendo que a la fecha de suscripción de esta adenda la DESAF mantiene deuda con la CCSS por el impago de los **servicios de cobro y servicios contables prestados por la CCSS a la DESAF desde el año 2015, las partes acuerdan conformar un equipo técnico para conciliar dicha deuda, de manera que en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma de esta adenda, DESAF suscriba con la CCSS el mecanismo que las partes consideren viable para pagar dicha deuda, y donde se establezcan las condiciones de forma y plazo en que DESAF pagará la deuda aludida. En caso que el mecanismo no se establezca, la CCSS se verá imposibilitada legalmente de continuar prestando los servicios objeto de este convenio.** Esto de conformidad con lo señalado por la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República en este sentido”. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

“Transitorio Dos:

La CCSS prestará los servicios contables, hasta tanto se lleven a cabo las acciones necesarias para que la DESAF pueda asumirlos de la forma que considere pertinente. Siendo que a la fecha existe contraposición de criterios en relación con la prestación de estos servicios, las partes en concordancia con el artículo 13 de esta adenda, se comprometen a conformar un equipo que analice las acciones legales necesarias a fin de liberar a la CCSS de esta responsabilidad, para lo cual al 31 de diciembre 2022 debe estar establecido dicho mecanismo. En tanto las partes llevan a cabo las acciones mencionadas, la Dirección Financiero Contable y el Área de Contabilidad Financiera de la CCSS, procederá a elaborar y remitir a la DESAF dentro de los veintisiete (27) días naturales posteriores al mes terminado, los Estados Financieros Mensuales para su correspondiente firma y presentación a la Dirección de Contabilidad Nacional.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Esta DGA consulta a los señores(as) Alexandra Guzmán Vaglio y Edgar Ramírez Rojas, jefaturas contables en la Caja Costarricense de Seguro Social, en entrevista realizada el día 04 de marzo del 2024, sobre las causas de los atrasos en la remisión de los estados financieros del FODESAF, de lo cual indicaron:

“El retraso a nivel de información **fue el ataque cibernético que afectó a la CCSS** y luego a FODESAF, bueno no específicamente sino al Ministerio de Hacienda, que era donde se obtenía información o se tuvo que generar una serie de formas de pago diferentes a las que ya se venían haciendo dada la situación que estaba teniendo el Ministerio de Hacienda. **Todo este proceso fue generando que los cierres contables no se pudieran generar dado que mucha de la información con la que se necesitaba dependía de la CCSS;** por ejemplo la tesorería como tal del FODESAF la tiene la CCSS o la CCSS es la que hace los pagos, al estar con el problema ella estaba haciendo pagos pero no se estaban generando todos los movimientos para poderlos contabilizar, **también se tuvo algunos contratiempos con los temas con el Ministerio de Hacienda de la forma en la que ellos estaban haciendo los traslados de recursos dado que ya FODESAF pertenecía al presupuesto de Hacienda. Entonces fue ahí lo que hizo que se empezara a atrasar y también la CCSS como tal después del ciberataque que se dio, ésta empezó a generar estados financieros casi que seis meses posteriores, entonces eso generó atrasos para la contabilidad del FODESAF. Se empezaron a ir generando las contabilidades y fue cuando se tuvo que tomar la decisión de asignar a la compañera sólo para que se dedicara a la contabilidad de FODESAF para poder ir saliendo adelante con ponernos al día, estaba haciendo una contabilidad por semana.** Durante todo este proceso ni Alexandra ni don Edgar estaban a nivel del área de contabilidad financiera ni en la subárea de control operativo, estaban otros compañeros. También **hubo un proceso de planificación y priorización de actividades que se dieron producto del tema**



del hackeo y a la luz de que este servidor se incorporó a partir de octubre y Alexandra a partir de noviembre fue que terminamos de acomodar algunas de las actividades que estaban pendientes de trabajo, entre éstas el tema de los cierres contables de FODESAF que inclusive lo hemos visto en una sesión con don Luis y doña Dalía en el mes de octubre que tuvimos un espacio y pudimos establecer el compromiso de la normalización de esta información que se dio para el tema del cierre de diciembre 2023. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que las principales variables que causan las condiciones expuestas radica en que la DESAF no contó con los controles suficientes para supervisar y dar seguimiento a la gestión operativa del proveedor de servicios contables dada su falta de claridad sobre la responsabilidad y el expertise en el campo financiero-contable y de gestión administrativa, generando que el proveedor de servicios contables no priorizara las actividades del proceso contable del FODESAF, sino que atendió las necesidades internas de la CCSS en relación a la contabilidad, donde el único recurso humano asignado al Fondo se dedicó a éstas labores, dejando de lado la contabilidad del FODESAF durante algunos periodos, generando los atrasos significativos en la remisión de la información a DESAF, siendo hasta finales del 2023 donde hubo una coordinación para llegar a acuerdos de priorización de necesidades, dado que para el 15 de febrero del año 2024 DESAF debía presentar sus estados financieros y otra información financiera a la Contabilidad Nacional.

Las condiciones identificadas producen, estancamiento operativo en los procesos contables-financieros de la DESAF, dado a que sin un plan de contingencia las decisiones en relación a eventos externos e internos se vuelven reactivas, llevando al Fondo sin una dirección estratégica, también provocan reprocesos en la gestión operativa para llevar a cabo los registros contables y la emisión de estados financieros del Fondo llevando a éste a incumplimientos normativos con la Contabilidad Nacional.

Por otro lado, produce incertidumbre en la toma de decisiones del jerarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la firma de los estados financieros, respecto a si los mismos presentan razonablemente la situación financiera del FODESAF, incluyendo la adopción de las NICSP, así como el asidero legal que regula al FODESAF, por último impiden incumplir con los siguientes objetivos establecidos en la Ley 8292, Ley General de Control interno: exigir confiabilidad y oportunidad de la información; garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

2.6 Gestión administrativa del proceso contable sin regulaciones internas exclusivas en la DESAF para tal efecto

Esta DGA determinó que, DESAF no ha establecido regulaciones internas tales como un convenio exclusivo con el proveedor de servicios contables (CCSS) y un procedimiento interno para regular y normar específicamente los servicios contables que brinda, en cuanto a aspectos como: precio del servicio, responsabilidades y obligaciones, bases de cálculo antes variaciones en el precio, recurso humano y tecnológico, periodicidad de entrega de información, calidad de la información, priorización de tareas, adopción de NICSP, autorización de registros contables y ajustes, planes de contingencia ante interrupciones del servicio, entre otros aspectos .

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley 8783, se establece la anuencia de otorgar recursos del FODESAF para cubrir los gastos administrativos a favor del proveedor contable, a continuación, el párrafo segundo la cita textualmente:



“Artículo 17.-

...

La Desaf también podrá utilizar hasta un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir el pago de los gastos administrativos a favor de la CCSS, por concepto del servicio de recaudación y administración del Fondo.”

Adicionalmente, la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley 8783, establece parámetros para el cálculo de los servicios administrativos por recaudación de planillas, a continuación, el párrafo tercero la cita textualmente:

“Artículo 17.-

...

La recaudación que realice la CCSS la hará por medio del Sistema Centralizado de Recaudación (Sicere) **y los gastos administrativos que cobre serán los que periódicamente establezca**, mediante los estudios pertinentes, la Dirección Actuarial y de Planificación Económica de la Caja, debidamente aprobados por la Junta Directiva y comunicados a la Desaf.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

También, la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley 8783, indica sobre lo que incluye los gastos por recaudación de planillas. Se cita el artículo:

“Artículo 20.-

La Desaf contratará con la CCSS la recaudación y las gestiones cobratorias de los fondos asignados por esta Ley, mediante el recargo en las planillas, la emisión de listados, la confección de cheques o giros, los sistemas de control, el pago de programas y servicios a cargo de instituciones del Estado, etc., con el fin de atender la administración del Fodesaf. **Los gastos de administración que cobre la Caja a la Dirección no podrán exceder del costo de estos.** (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).”

Se consulta a Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto, en entrevista realizada el día 12 de febrero del 2024, sobre el establecimiento de un convenio exclusivo para el proceso contable y las razones de no contar con uno, de lo cual indica que:

“No, no es exclusivo. Es que volvemos a lo mismo, **todo está intrínseco en que es la administración financiera del fondo y la recaudación**, entonces desde el momento que hay ese proceso administrativo, por así decirlo (de acuerdo a lo que nos han indicado), pues ahí está y ha sido algo histórico.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

“No exclusivo para servicios contables, **sólo para gastos administrativos**. En conversaciones que hemos tenido con la CCSS, **se han dejado decir que eso que nosotros pagamos (DESAF) es por la recaudación, pero no por llevar la contabilidad**. Es como de una vez anunciándose “si nos llevamos la contabilidad tenemos que seguir pagando el 0.5%.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Esta DGA consulta a los señores(as) Alexandra Guzmán Vaglio y Edgar Ramírez Rojas, jefaturas contables en la Caja Costarricense de Seguro Social, en entrevista realizada el día 04 de marzo del 2024, sobre la razón por la cual se reconoce y registra el rubro del gasto administrativo de acuerdo al porcentaje considerado por la CCSS, es decir el 0.98%, y no el 0.5%, y sobre quién autoriza finalmente la información que se registra, o sea el asiento y todo lo que demanda un registro, de lo cual indicaron lo siguiente:



“Cuando hablamos de 0.98 Andrea y don Carlos, estamos hablando del costo de recaudación. Los costos de contabilidad se les está haciendo un estudio porque no van incluidos ahí.

Hay un proceso de revisión de ese costo administrativo que están mencionado ustedes a nivel institucional, para lo cual se designó dicha función en la dirección de actuarial de la CCSS y dicha dirección en este momento está haciendo levantamiento de todos esos procesos financieros administrativos que la institución le da para la verificación y la revisión de ese porcentaje, porque bien como lo apunta Ale, aquí puede haber un tema de confusión, el 0.98 va orientado al servicio de recaudación y no tanto con la parte del servicio administrativo que la institución le da al fondo.

Creo que ahí es un tema más de índole legal que de tema contable, pero en este momento nosotros sí hacemos la observación de lo que estamos señalando de lo que va a ser el 0.98 sobre recaudación y que está en proceso de emisión del estudio que faculte y determine el costo por ese servicio administrativo que se brinda.

Si yo le vendiera a usted servicios y yo le diría a usted, le cobro diez mil colones, usted podría decirme sí o no, ¿Verdad? Estoy de acuerdo en pagarle los diez mil colones o no pagárselos por ese servicio, entonces la DESAF podría decir que no está de acuerdo con el monto, digamos con lo que se le llegue a cobrar una vez que se tenga ese estudio, pero también la CCSS podría decir ok está bien, pero no le puedo seguir dando los servicios, **creo que es como un servicio normal metido en una ley que nos pone en aprietos, a aplicar lo que a veces no se puede. Los compañeros de DESAF han explicado que ellos tienen un tope para el pago de lo que es el proceso de recaudación y ahora vamos con el tema de servicios contables.**

El acuerdo último de junta directiva habla de que todo el proceso de recaudación se calcula sobre un 0.98 %, Eso es lo que se aplica sobre el total de la recaudación que se le traslada a FODESAF. Ese es el registro que se hace y DESAF ha emitido algunas consideraciones en relación con ese cobro ya a nivel más de gerencia superior, ya nosotros no hemos entrado en ese proceso directamente, sí creo que les ha hecho algunos comentarios o señalamientos en relación a esto, pero nosotros lo que hacemos es aplicar lo que está ahorita, el cobro del 0.98 y el registro.

Este tema es muy complicado porque en el sentido de tu consulta sí, nos pones contra la pared (por decirlo así). Y hago esto porque trabajo para la CCSS y estoy generando un producto para FODESAF. Tatiana (de la DESAF) acaba de responder el tema de la consulta que, si ellos validan o no el registro contable de parte de esto de los costos administrativos, entonces yo creo que es un punto de institución, pero aquí entra también el proceso de aprobación y fiscalización y todo esto que estamos comentando también por parte del fondo en esa misma línea toma trascendencia el tema de la adenda, a todo este proceso del convenio, este tema en la agenda, si no me equivoco, está ya. En si esta adenda es como caduca, vencida, fuera de tiempo y creo que también es un tema que hay que revisar a nivel de todo este proceso y en la forma tan particular en la que está todo este desarrollo del proceso contable.

Nosotros hacemos nuestro trabajo y lo tratamos de hacer de la mejor forma. Pero nosotros somos contabilidad de la CCSS, y ese es un punto que tiene que quedar muy claro dentro de este proceso. **Si hay algo en lo que estamos o no estamos de acuerdo de lado de FODESAF, que levanten y ellos tendrían que hacer e involucrarse en todos estos procesos en la toma de decisiones de esos registros** y a la luz de eso creo que hay que visualizar otros escenarios que inclusive pueden ser hasta temas de ley y otras cosas que se han mencionado, pero creo que **es un proceso que por control también debería estar focalizado en otra forma y máximo por los millones de colones que mes a mes se trabaja con esto.** Creo que es un tema de fondo que hay que revisar institucionalmente porque tiene implicaciones y dependiendo del camino es muy complicado para los técnicos.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).



De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que las partes no han ejecutado un acuerdo formal que regule las diferencias y dictaminen las cifras correspondientes tanto para los gastos por recaudación de planillas y gastos por servicios contables, que genere una claridad jurídica.

La carencia de regulaciones internas provoca que actualmente el proveedor de servicios contables calcula y registra en la contabilidad de Fondo un importe de “gastos administrativos por pagar” por los servicios que presta, en porcentajes mayores a los considerados por la DESAF en los pagos realizados por dicho concepto, situación que ha generado una contraposición legal y de registro para el reconocimiento de éstos, provocando un impacto en la información financiera del Fondo al crear el contingente de una deuda, afectando adicionalmente los resultados financieros. Este rubro en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023, se encuentra en un proceso de conciliación entre ambas partes, dado que FODESAF cancela un importe por el 0.50% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo, mientras que la CCSS (proveedor contable) aplica un 0.98% en la cuenta contable llamada “Cuentas por Pagar Servicio Administrativo”, la cual presenta un saldo acumulado por la suma de $\text{¢}5,733,817.87$ miles de colones desde el mes de noviembre 2014 al 31 de diciembre del 2023, reflejando un incremento porcentual de 35,85% (variación absoluta de $\text{¢}1,513,231$ miles de colones) respecto al saldo a diciembre del año 2022.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a las transferencias de recursos que hace la DESAF a la CCSS para cancelar el 0.5% por servicios administrativos se evidencia que hay una diferencia entre el importe pagado por DESAF y el reconocido como gasto en los estados financieros elaborados por la CCSS, confirmando que la CCSS se reconoce un porcentaje mayor al 0.5% establecido por DESAF. El pago por servicios administrativos por parte de la DESAF en el año 2023 fue de $\text{¢}3\ 415\ 357\ 396$ mientras que el registro de la cuenta en los estados financieros por conceptos de gastos “servicios administrativos” es de $\text{¢}4\ 674\ 788\ 000$.

Dado el reconocimiento de esta cuenta a nivel de estados financieros, la misma genera intereses moratorios en la cuenta contable llamada “Cuenta por Pagar Intereses”, la cual asciende a la suma de $\text{¢}4,563$ miles de colones al 31 de diciembre del 2022 y al 31 de diciembre del 2023 es de $\text{¢}1,194$ miles de colones, reflejando una variación de -73.82% lo que no es congruente con el incremento revelado en la cuenta por pagar al mismo corte. La revelación de esta partida a nivel de estado financieros es insuficiente dado que no se indica la tasa de interés aplicada en los periodos ni las bases de cálculo.

El proveedor contable reconoce en los Estados Financieros del FODESAF un gasto por “servicios administrativos” que asciende a $\text{¢}3,503,767$ miles de colones al 30 de setiembre 2023 y al 31 de diciembre del 2023 un importe de $\text{¢}4,674,788$ miles de colones, reflejando un aumento del 25% en esta cuenta en tan sólo tres meses.

En resumen la condición identificada crea incertidumbre sobre la presentación razonable de la información financiera del Fondo, lo anterior por la contraposición de criterios entre DESAF y la CCSS, en relación con el importe a cancelar por estos servicios administrativos, exponiendo al Fondo a contingentes de deudas y a que los estados financieros no estén siendo una copia fiel de la situación financiera del FODESAF, dada la incertidumbre en la valuación y medición de la cuenta por gastos administrativos por concepto de recaudación de planillas y a la no certeza sobre la procedencia del reconocimiento de una partida contable de gastos por concepto de servicios contables prestados por la CCSS al FODESAF, produciendo que la información financiera al 31 de diciembre del 2023 no refleje todas las transacciones financieras-contables del Fondo, perdiendo dicha información confiabilidad y oportunidad en los registros, incrementando así el riesgo de incorrección material en los estados financieros del FODESAF.



2.7 Desproporción entre el cumplimiento del plan operativo y los pagos realizados a la firma consultora contratada BCR Consultores S.A.

Esta DGA identificó que la contratación n° 2020 LA-000002-0007000001, para un periodo comprendido desde el 12 de agosto del año 2020 al 20 de agosto del 2024, a seis meses de su vencimiento, únicamente se observa un 21% de actividades pactadas en el plan operativo de la firma consultora en estado de cumplido, el restante 79% se divide en 68% en estado de "en proceso" y un 12% en estado de "no cumplido", del cual a la fecha se ha pagado el 85% de la suma pactada, lo anterior con corte al 27 de febrero del 2024.

El importe pagado para esta contratación asciende a la suma de ¢116 766 666 (ciento dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones), al 31 de enero del 2024, quedando pendiente de cancelar un monto proyectado de ¢20 434 167 (veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete colones), para un total del pago proyectado por esta contratación de ¢137 200 833 (ciento treinta y siete millones doscientos mil ochocientos treinta y tres colones).

A manera de detalle se menciona que entre las actividades reportadas "en proceso" se hace referencia a una en los periodos 2021-2022 y 2022-2023, correspondiente a la actividad denominada "*Brindar seguimiento al personal de la CCSS en las tareas que se deben desarrollar para cumplir con los criterios requeridos en las NICSP*", de la cual se reporta una planificación de tiempo de 50 semanas continuas para el periodo 2021-2022 y 49 semanas para el periodo 2022-2023.

Otro caso se presenta en el período 2023-2024 en el cual se reporta una actividad de seguimiento continuo, denominada "*Brindar seguimiento al avance de los estados financieros del fondo que elabora la Subárea de Contabilidad Operativa, pendientes desde agosto 2022.*" para la cual se planificaron 11 semanas desde la tercera semana de junio 2023 hasta la cuarta semana de julio 2024, en donde se reafirma que no han programado un plan estratégico en el año 2024 para atender el objeto de esta contratación, enfocada principalmente en la implementación de NICSP.

Respecto a las actividades pactadas dentro del cartel es importante indicar que los informes de labores mensuales remitidos por la firma consultora a la DESAF para el año 2023, confirman que, para el cierre a diciembre del 2023, la consultoría se enfocó en procesos conciliatorios y otras labores, mismos que no indicaban explícitamente información referente al grado de avance de aplicación e implementación de la NICSP en los estados financieros del FODESAF así reflejado en el grado de avance reportado en el plan operativo de la firma consultora.

De acuerdo al cartel de la contratación n° 2020 LA-000002-0007000001, se estipula el objeto de la misma y las especificaciones técnicas relacionadas a la implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, por parte de la firma consultora contratada. Se cita textualmente:

*"1.- OBJETO CONTRACTUAL: La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares requiere contratar servicios contables, con el fin de analizar la contabilidad y estados financieros del FODESAF para obtener una información veraz, razonable y confiable, **así como la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)**, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores."* (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



B. Implementación de las NICSP:

8. **Aplicación de las NICSP** en los estados financieros del FODESAF, de tal forma que reflejen adecuadamente la **situación financiera del FODESAF en un momento determinado**, de conformidad con la aplicación de la normativa. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Por su parte el Reglamento a la Ley De Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto N° 43189-MTSS, establece la responsabilidad de atención de asuntos relacionados a la adecuada administración de los procesos del FODESAF, indicando lo siguiente:

“Artículo 37. Responsabilidades del director general de la DESAF El director general tendrá las siguientes responsabilidades: i) Evaluar periódicamente, junto con el subdirector General y los jefes de departamentos de la DESAF, **la gestión técnica de los procesos de la DESAF, relacionada con la administración del FODESAF y la DESAF.**” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Se consultó mediante entrevista aplicada a la firma consultora, el día 21 de febrero del 2024, sobre las causas que limitaron la implementación de las NICSP y llevaron a realizar el cambio del plan operativo, de lo cual se indica lo siguiente:

“Nosotros tenemos bastante rato de trabajar con la DESAF (tanto con doña Dalia como con los compañeros de la CCSS). **La contratación de nosotros inicialmente se enfocó en dos vías como usted bien lo menciona en el tema de lo que es el acompañamiento en el proceso de implementación de las NICSP, pero también otro proceso paralelo que se relaciona con una norma específicamente la NICSP 24 que es el proceso de conciliación entre la base contable y presupuestaria... Este proceso comenzó un poco ajetreado, doña Dalia conoce todo el tema...cuando realmente nosotros iniciamos este proceso y ya al principio fue un poco convulso, no por parte de la DESAF sino por parte de la CCSS, porque hubo mucha resistencia en el tema de suministrar información, de hecho nosotros pudimos realizar y trabajar meramente con el equipo de la CCSS ya un poco avanzada la contratación** no fue tanta apertura como sí fue con la DESAF que en varias ocasiones nos reunimos en las oficinas de la DESAF con don Jorge, doña Dalia, don Roberto, don Greivin que fungía como director, **desde ahí empezamos un poquito tal vez con esa limitante porque por ejemplo, mucha información que requeríamos tanto para el proceso conciliatorio como para el tema de avanzar en lo que es o apoyar el tema de la implementación no teníamos esa coordinación.** (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Tuvimos una reunión con doña Alexandra, los compañeros de DESAF y el personal de la subárea de contabilidad y ahí ya logramos tener una mayor apertura y sentimos que para la CCSS fue muy buen recibido porque habíamos logrado que nos dieran una visita presencial los viernes hasta medio día. Eso era un avance muy importante. A partir de ahí empezamos a trabajar y avanzamos en varios aspectos, por ejemplo, en temas que teníamos pegados; temas de procedimientos, temas de política...

Pero lamentablemente **llegó un momento en que creo que fue el punto de quiebre hasta el momento que fue el hackeo que sufrió la CCSS y el Ministerio de Hacienda. Eso hizo un corte entre el buen trabajo y las buenas gestiones que veníamos realizando con la CCSS,** tanto en tema de coordinación de sesiones, en tema de coordinación de suministro de información por parte de ellos a nosotros, de ir avanzando con los temas **porque eso fue generando el atraso en la información financiera entonces nosotros no podíamos haber acompañado de un tema de ir implementando si no teníamos estados financieros al día. No podíamos ir implementando una normativa si ni siquiera teníamos estados financieros a la fecha porque estaríamos trabajando con fechas, hablemos de 4 o 5 meses de atraso. Ahí es donde nuestro proceso como parte asesora técnica de NICSP se vio atrasado porque primero había que poner orden.** La CCSS tenía que poner al día los estados financieros para poder implementar normas, para poder determinar los ajustes o determinar temas que tuvieran que hacer y **eso fue lo que a nosotros nos frenó un**



poco y desvió la atención de la CCSS en ponerse al día. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Como parte de nosotros en algún momento hablamos con doña Dalia y don Luis y todo porque al final nosotros tenemos una asesoría y un compromiso que es con la DESAF, entonces no dejamos de trabajar en ningún momento, sólo que **cambiamos un poco el plan de trabajo, porque al tener los dos factores, dos trabajos que son la asesoría y el tema de la conciliación Contabilidad /Presupuesto se me mueve todo cuando no tengo la información contable; entonces en todo ese lapso sí hemos estado trabajando pero enfocado más en mejorar temas de aspectos que maneja la DESAF que son insumos para los registros contables que debe establecer la CCSS.** (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Aunado a lo anterior se consulta mediante la misma entrevista a la firma consultora, sobre si de antemano a la contratación conocían que la CCSS (proveedor de servicios contables) mantenía atrasos en la emisión de estados financieros y si el plan de trabajo tuvo que replantearse en ese sentido de que ya no podían reevaluar esa implementación de NICSP sino empezar a enfocarse en las labores conciliatorias, porque no había estados financieros, de lo cual indica lo siguiente:

“El rezago se inició mayormente, con el tema del hackeo. Siempre hubo un retraso, pero como de dos meses, ya con el hackeo ahí sí fue cada vez más. A la CCSS le costó mucho volver a su centro, a la normalidad. Talvez unos 10 meses.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Sobre el plan de trabajo:

“Exacto, sí. Porque al final de cuentas nosotros seguíamos con el tema de la contratación y había muchas opciones. Una era suspender la contratación, otra era enfocar la contratación en otros aspectos y al final por un tema de beneficio también para el fondo se decidió programar diferentes actividades, siempre relacionado con el tema de la afectación contable que esa información va a tener, para avanzar también en otros aspectos y seguir mejorando en otros. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Se consulta a Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto, el día 26 de febrero del 2024, si la firma consultora ha remitido información actualizada a la fecha, su consideración con relación al porcentaje de avance en la aplicación e implementación en la información financiera del FODESAF al 31 de diciembre del 2023, con comentarios sobre las brechas detectadas, y el plan de trabajo contemplado por dicha Consultoría, para apoyar este proceso durante los meses que quedan para su finalización, de lo cual se obtuvo las razones de no contar con información a la fecha sobre el porcentaje de avance en NICSP, indicando lo siguiente:

“Respecto a sus consultas le indico lo siguiente:

*Sobre la matriz de autoevaluación, la última actualización fue a marzo de 2023, a hoy no se cuenta con información sobre el porcentaje de avance, ya que la **Matriz de Autoevaluación de las NICSP no ha sido actualizada nuevamente.***

*El plan de trabajo de agosto 2022 a agosto 2023, está enfocado en el abordaje de otros temas, **considerando el atraso que había en los EEFF y que la CCSS no proporcionaba la información.** No obstante, se está programando una reunión con la CCSS para conversar preciso sobre el tema del plan estratégico que se debe presentar a la Contabilidad Nacional.”* (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que, las variables que causan la condición expuesta radica en: a) la firma consultora desde el inicio de la contratación presenta



limitaciones y atrasos para la implementación de NICSP dado los incumplimientos del proveedor contable (CCSS) respecto a la emisión de los estados financieros antes y después del ataque cibernético, por su parte la DESAF no ha llevado a cabo acciones sistemáticas planificadas y ejecutadas para el establecimiento de un plan a seguir tanto a nivel estratégico como operativo, en procura de la implementación de las NICSP, al 27 de febrero del 2024, b) no existía una coordinación formal y abierta entre la DESAF y el proveedor de servicios contables (CCSS) respecto al suministro de requerimientos de información solicitados por la firma consultora.

La condición identificada produce: a) incumplimiento de especificaciones técnicas de la contratación n° 2020 LA-000002-0007000001, al corte de la auditoría, especialmente en lo que se refiere al proceso de implementación de las NICSP; b) tiempo transcurrido y la ejecución desde el inicio de la consultoría, al corte del 27 de febrero del 2024, no permite reflejar un resultado favorable en relación a la implementación de NICSP para determinar el cumplimiento actual de cada una de las partidas contables sujetas a las NICSP aplicables al FODESAF; c) la falta de planificación estratégica por parte de la DESAF expone al FODESAF a la materialización de riesgos de despilfarro y uso indebido de los recursos al realizar y seguir con una contratación que no logra cumplir a cabalidad con el objeto de la misma.

2.8 Bajo nivel de cumplimiento en la implementación de NICSP en relación a la fecha de vencimiento, según reporte de la Matriz de Autoevaluación de NICSP a diciembre del 2023

Esta DGA observa la DESAF reportó un grado de avance de aplicación de NICPS en 66% a seis meses de vencer el transitorio para la implementación de un 100% importante mencionar que la DESAF contrató una consultoría desde el año 2020 para apoyar la implementación de NICSP, tal y como se desarrolla en el apartado 2.7 del presente estudio.

En detalle se puede observar avance reportado de acuerdo con la información registrada en la Matriz de Autoevaluación NICSP del FODESAF, a diciembre del 2023, es de un 66%, mientras que la matriz proporcionada a esta DGA de marzo del año 2022 fue del 57%, para un grado de avance en la implementación de NISCP en la información financiera del FODESAF que apenas alcanzó un 9%, durante un periodo de un año y ocho meses, observándose normas que se encuentran con un porcentaje de avance inferior al 50% de aplicación. (Véase anexo N°5).

Al respecto, la directriz N° DCN-0003-2021, indica la fecha final para la implementación de NICSP en la información financiera de los entes contables, mencionando lo siguiente:

*“Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a **regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese período los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.**” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).*



El documento llamado, “Estrategia de Coordinación, Comunicación y Seguimiento del Proceso de Implementación de las NICSP periodo 2020-2024”, por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), emitido en el año 2021, indica textualmente:

“Capítulo 4. BASES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN NICSP

Matriz de autoevaluación NICSP: Es un instrumento creado por la DGCN por medio del cual los responsables de los entes contables públicos podrán autoevaluar su cumplimiento de las NICSP, considerando los principales párrafos de las normas y obteniendo de manera matemática el grado de aplicación de las NICSP, a nivel de cada norma, y a nivel institucional. El instrumento guiará a los responsables contables a obtener las brechas que tiene cada norma y que deben trabajarse para cumplir al 100% cada norma.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

De acuerdo a la directriz N° DCN-0002-2021, cada ente contable debe mantener actualizada la Matriz de Autoevaluación en la versión NICSP 2018. Se cita textualmente:

“III. Durante el proceso de implementación de las NICSP versión 2018, cada ente contable **deberá actualizar y ajustar** de acuerdo a los resultados de la aplicación de la nueva versión de la Matriz de Autoevaluación NICSP que suministre la Contabilidad Nacional, para identificar las brechas que permitan la elaboración de un Plan de Acción con los requerimientos necesarios para el seguimiento, control y comunicación, lo cual garantice su cumplimiento en el plazo establecido en la presente resolución.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Se consulta a Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto, el día 26 de febrero del 2024, cuáles son las razones por las cuales la Matriz de Autoevaluación NICSP venía atrasada, indicando lo siguiente:

“El avance de la matriz debe enviarse con los estados financieros trimestrales, la misma está a un 66% y nosotros le vamos dando seguimiento en conjunto con la consultoría, **ahí la limitante está para que esta matriz pueda avanzar un poco más tiene que estar el año completo de los estados financieros para cumplir con la NICSP 1, que es la presentación de los estados financieros, ahí es donde está atrasada la matriz, que es hasta que no cierre el año no se puede ver como un avance.** La matriz sí se envía, la CCSS lo envía extemporáneamente, pero la envía; nada más que el avance talvez no es el que uno esperaría porque se tiene que cumplir con la NICSP 1 para que haya un avance sustancial. La última matriz que se tiene es a marzo 2023 y es la que indica que tiene un 66% de avance y es la más actualizada.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

“nos informaba conforme ellos iban avanzando, al inicio esos avances eran más frecuentes y nos mantenían al tanto, sin embargo, la parte técnica la debe ver el y la CCSS que son los expertos en la materia. **Cuando se inició el proceso la CCSS indicaba que tenían un avance mucho mayor y no era así; cuando inició con la revisión primero esta matriz estuvo con un 57% mientras que CCSS decía que estaba en un 70% y algo, de pronto ni siquiera tenían formalmente la matriz de autoevaluación preparada.**” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que, las variables que causan las condiciones expuestas radican en el atraso en la generación de información contable-financiera por parte de los actores del proceso así como falta de coordinación y comunicación entre los mismos no permiten la actualización constante de la Matriz de Autoevaluación; aunado a la carencia del conocimiento técnico en NICSP así como en el seguimiento e implementación de acciones de mejora para atender las brechas detectadas.



La condición identificada produce: a) El seguimiento no oportuno produce pérdida de confiabilidad y oportunidad de la información para la toma de decisiones informada y la rendición de cuentas; b) no recibir retroalimentación sobre los resultados de avance en la implementación de las NICSP, de parte de la Contabilidad Nacional, y así poder atender oportunamente los puntos de mejora señalados por éste ente rector del subsistema de contabilidad, sobre el proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), y el avance porcentual respectivo.

2.9 Incumplimiento en remisión de la matriz de autoevaluación de NICSP en al año 2023.

Esta DGA no obtuvo evidencia del envío trimestral de la Matriz de Autoevaluación de NICSP a la contabilidad Nacional en el año 2023, la DESAF presentó una única Matriz de Autoevaluación al 31 de diciembre del 2023 a la Contabilidad Nacional, debiéndose haber realizado entregas trimestral y anualmente.

La directriz DCN-0012-2021 indica la remisión trimestral y anual de dicha matriz como parte de los requerimientos complementarios del oficio MH-DGCN-DIR-OF- 0161-2023, se cita textualmente:

“Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF).

Trimestral: La presentación debe incorporar la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros y demás requerimientos complementarios que la Contabilidad solicita en el oficio de requerimientos de presentación de Estados Financieros en cierres trimestrales, y que se envía para tal efecto.

Anual: La presentación debe incorporar la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros y demás requerimientos complementarios que la Contabilidad solicita en el oficio de requerimientos de presentación de Estados Financieros en cierres trimestrales, y que se envía para tal efecto.”

Al respecto, Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto en participación en la entrevista aplicada a las jefaturas contables de la Caja Costarricense de Seguro Social, el día 04 de marzo del 2024, amplía las causas, indicando lo siguiente:

Por el mismo tema de retraso, esa matriz no ha sido enviada de manera oportuna porque hay fechas específicas que a contabilidad se envía de forma trimestral. Entonces al no recibirse tampoco en tiempo, eso no se ha remitido. Entonces es a partir de ahora, del año 2024, creo que se va a empezar como un nuevo proceso, porque de ahí para atrás todo ha venido atrasado. Hace mucho tiempo los estados financieros no se firmaban, no se subían al módulo gestor. Lo de la matriz con se ha realizado. De momento, creo que la última fue en marzo del año pasado que de parte se hizo una revisión y creo que eso fue lo último que se había enviado. No sé si ustedes, Alexandra han hecho ajustes, aunque en el porcentaje de avance no se reflejan, pero sí en algunas brechas la han ido modificando. Me parece entonces que a partir de ahora efectivamente del 2024 vamos a tener que ordenar este proceso donde los estados financieros debemos recibirlos con tiempo de antelación para que las autoridades puedan revisar. Porque no es una cuestión como que hoy los recibo y los firmo porque hoy mismo hay que subirlos. Todo esto creo que es parte de ambas partes, pero sobre todo de la DESAF que es el dueño de la contabilidad Sí tiene que establecer todo un procedimiento al respecto y establecer ciertas directrices. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Lo anterior se produce por los atrasos en los envíos mencionados en el apartado 2.1 de este documento y a la carencia del personal adicional mencionada en el apartado 2.3.



La condición identificada produce incumplimiento normativo en la presentación de la Matriz de autoevaluación trimestral a la Contabilidad Nacional, durante los primeros trimestres del año 2023, perdiendo la retroalimentación de este ente rector.

2.10 Bajo cumplimiento del avance reportado en los planes de acción propuestos para el cierre de brechas en NICSP.

Esta DGA determinó que, de acuerdo con la información registrada en la Matriz de Autoevaluación NICSP y en los planes de acción a diciembre del 2023, existen planes de acción para el cierre de brechas con una antigüedad significativa, sin un reporte de avance y/o un avance poco significativo, en relación a la última información reportada de planes de acción a marzo del año 2022, a saber:

- Se evidencian planes de acción con una antigüedad significativa, planes propuestos que datan desde el año 2019 con un porcentaje de avance entre el 50% y el 60%, inclusive planes de acción con fecha inicial de ejecución desde el año 2020 que reportan cero por ciento de avance en las actividades y planes de acción propuestos en el año 2021 donde se establece que el responsable es la firma consultora en conjunto con DESAF. Los mismos presentan cero por ciento de avance. (Véase anexo N° 6).
- El promedio general de avance en los planes de acción (Cantidad de brechas), se evidencia un decrecimiento en la cifra reportada. En el mes de marzo del año 2022 se reporta un 30% de avance y en diciembre del 2023 un 12%.

Respecto a los planes de acción, en el apartado III de la directriz N.º DCN-0002-2021, establece que cada ente contable debe ejecutar planes de acción, citando textualmente en el apartado IV:

“IV. Para la implementación de las NICSP 2018 los entes contables deberán establecer los planes de reconocimiento; medición y presentación de elementos de los estados financieros, que permitan la adopción e implementación en los plazos establecidos y deberán rendir informes mensuales a la Contabilidad Nacional, sobre el avance de sus procesos de implementación de la normativa contable internacional señalada en el párrafo anterior y tomar las medidas necesarias a fin de que los sistemas informáticos de soporte y sus procesos contables operen de manera efectiva.”

De acuerdo a lo indicado en el punto 2.8 de este informe por Dalia Rojas Aguilar, Jefa del Departamento de Presupuesto, en entrevista realizada el día 12 de febrero del 2024, menciona que una de las limitantes principales fue la ausencia de juego completo los estados financieros para cumplir con la NICSP 1, y que el proveedor contable ha presentado atrasos significativos en la emisión de éstos

Aunado a lo anterior, se consultó mediante entrevista aplicada a la firma consultora, el día 21 de febrero del 2024, sobre las causas que limitaron el seguimiento a los planes de acción, de lo cual indicaron lo siguiente:

*“Para el cierre de brechas nosotros habíamos establecido un plan de trabajo en la misma matriz de autoevaluación donde están las acciones que se tenían que seguir. Nuestra idea fue siempre irle dando continuidad en esas sesiones con Carolina y con la CCSS. En ver cómo iban avanzando, pero por el tema de los atrasos en contabilidad, **el tema con las sesiones de la CCSS es que se vieron***



mermas entonces se quedó ahí ese plan que estábamos desarrollando.” (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Por su parte, esta DGA consulta a los señores(as) Alexandra Guzmán Vaglio y Edgar Ramírez Rojas, jefaturas contables en la Caja Costarricense de Seguro Social, en entrevista realizada el día 04 de marzo del 2024, sobre el grado de implementación de NICSP a través de los planes propuestos en la Matriz de Autoevaluación, y las razones por la que no se ha alcanzado el 100%, indicando lo siguiente:

*“La CCSS como tal ha venido asumiéndolo, tratando de darle camino al porcentaje de avance que ha tenido la FODESAF (anda por encima de un 80 en cumplimiento de actividades del plan de acción) en la que nos hemos enmarcado dentro de algunas actividades que en este momento tenemos, pero aquí es importante el **tema de liderazgo y acompañamiento de la DESAF para terminar de cumplir la implementación con esto.** Ahorita Contabilidad Nacional emitió un término ahí de “salvavidas técnico” que va orientado al **levantamiento de un plan estratégico para el cierre de brechas durante el 2024 para terminar de ajustar ese 100% que ahora no se tiene con respecto al marco normativo;** digamos que ahí hay un colchón para tratar **de afinar los puntos que administrativamente no se han terminado de pulir.** El tema de normas no se puede orientar sólo porque diga contabilidad, a que es contabilidad en tema de normas, hay que **verlo integral en el proceso de este Fondo,** y ése es el punto en el que quiero enfocarme, ese espíritu y esa idea que es un principio de esta generación a nivel de Costa Rica tienen también que fortalecerse en el Fondo para tratar de cumplir con el objetivo del 100% de este marco normativo.*

*Nosotros estamos en coordinaciones con la DESAF para el tema de plan estratégico, entonces **cuando ya se tenga este plan ya se tendrían las acciones para atender las brechas que se tienen todavía en las NICSP,** así como y cuando lo vamos a atender, para poder emitir la apertura de la balanza. Por eso no puedo decirlo aún porque tenemos que verlo con los compañeros de la DESAF.* (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que la causa radica en la falta de definición de responsabilidades para dar seguimiento oportuno a la implementación de los planes de acción que genera poco avance en el apoyo de la firma consultora, respecto al proceso de implementación de las NICSP dado los atrasos significativos en la emisión de estados financieros por parte del proveedor de servicios contables lo cual limitó la ejecución de los planes de acción propuestos y el avance en los mismos; aunado a la falta de establecimiento de un plan estratégico oportuno que permita atender los planes de acción a tiempo, y por ende la implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF.

La condición identificada produce: a) pérdida de confiabilidad y oportunidad de la información financiera para la toma de decisiones estratégica; b) avance poco significativo en la aplicación e implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF.

2.11 Limitado apoyo de la Comisión Institucional de NICSP del MTSS para el proceso de implementación de las NICSP en la contabilidad del FODESAF

Esta DGA determina que, la Comisión Institucional de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el MTSS, no ejecuta un apoyo en el proceso de implementación de las NICSP en la contabilidad del FODESAF, al no contarse con evidencia respecto a las reuniones y gestiones efectuadas por dicha Comisión para el periodo 2023, en las cuales se



pueda determinar las acciones realizadas respecto a las funciones y el rol que debe ejercer dicha Comisión para apoyar el proceso de implementación de las NICSP.

De acuerdo al documento llamado, "Estrategia de Coordinación, Comunicación y Seguimiento del Proceso de Implementación de las NICSP periodo 2020-2024", por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, emitido en el año 2021, y el oficio DCN-1527-2020 del 04 de diciembre de 2020, indican sobre las funciones a ejecutar por la Comisión Institucional del NICSP en el MTSS, lo siguiente:

"2.4.2. Aprovechamiento Integral de los Recursos Asignados

*La Dirección General de Contabilidad Nacional solicitará la integración de una Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP, **con el propósito de que se establezcan una Estrategia de Implementación de las NICSP por medio de elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento**, que servirán como medio de control del cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP que establezca la entidad, utilizando para su identificación herramientas establecidas por esta Contabilidad Nacional como lo es la matriz de autoevaluación de la adopción de las NICSP.*

Las funciones de dicha comisión son las siguientes:

- 1. Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.*
- 2. Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.*
- 3. Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto por la Contabilidad Nacional.*
- 4. Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento*
- 5. Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.*
- 6. Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.*
- 7. Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional*
- 8. Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.*
- 9. Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.***
- 10. Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales." (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).*

Esta DGA consultó a Gina Quirós Torres representante de la Comisión Institucional de NICSP, en entrevista realizada el día 05 de marzo del 2024, sobre el trabajo que realiza dicha Comisión, así como el motivo por el cual no hay actas o minutas, indicando lo siguiente:

*"La Comisión no tiene libro de actas, **porque Contabilidad Nacional, lo que solicita cada trimestre es que se remita una plantilla en Excel "Evaluación"**, donde se respondan una cantidad de preguntas y en diferentes charlas lo que indican es que como Comisión debemos solicitar la información a las unidades primarias y así se está haciendo por ejemplo la norma 12 inventarios se trasladan las consultas a la PI, norma 39 con Recursos Humanos, se les da un plazo a las dependencias y con eso se actualiza la matriz de Excel. En el caso de FODESAF se les remite los*



oficios para que ellos los atiendan porque ellos remiten estados financieros según el plazo que indique Contabilidad Nacional. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

El único problema que hemos tenido con DESAF es **que Contabilidad Nacional a veces se lo manda directamente a ellos**, porque ya me pasó que mandan a decir que hubo un incumplimiento de estados financieros y el oficio nunca nos llegó a nosotros (no se si le llegó solo a don Luis en DESAF) porque todo lo que llega de inmediato se traslada a ellos, pero sí, a nosotros no nos llega. (La negrita y el subrayado no pertenecen al original).

Esta DGA consultó a Gina Quirós Torres representante de la Comisión Institucional de NICSP, en entrevista realizada el día 05 de marzo del 2024, sobre cuáles son las funciones que está ejecutando con DESAF, de lo cual indica que:

*“Nada más sería la de coordinación. Remitir información a las DESAF nada más. Ellos se reunieron con nosotros el 20 de junio del año pasado, con la gente de la Contabilidad Nacional. Yo también me reuní con la muchacha de contabilidad, **porque la gente le pregunta a uno qué es lo que tiene que hacer y uno les dice yo no soy contador tampoco, entonces cuesta mucho.**”*

*El problema es al no ser contadores, o sea lo que vamos a ver es que yo le traslado y ellos tienen que cumplir en un plazo, lo que uno espera es que por lo menos cuando remitan la información a la Contabilidad Nacional copien para saber si cumplieron o no. Ya, **el tema de fondo de saber si está bien o mal eso no podríamos, porque no tenemos un criterio.***

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que: a) la Comisión Institucional tiene un bajo involucramiento en el proceso de implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF; b) no cuentan con miembros con el expertise en temas contables-financieros, requeridos para dar una guía y seguimiento oportuno al proceso de implementación de las NICSP en el FODESAF, ya que funge únicamente para remitir oficios proporcionados por la Contabilidad Nacional; c) en la comisión no se presta el debido cuidado a la funciones que debe estar ejecutando como lo es la documentación de reuniones y minutas.

La condición identificada repercute en: a) el bajo involucramiento y entendimiento del proceso de implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF no permite a la Comisión Institucional aportar valor al proceso implementación de las NISCP, apoyando en su avance; b) el no contar con minutas y actas imposibilita el análisis sobre el aporte que ha tenido la Comisión en relación al proceso de implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, así como el seguimiento en el avance de los acuerdos tomados en dicha Comisión.

3. CONCLUSIONES

La efectividad del control interno depende de que las deficiencias o desviaciones sean identificadas oportunamente y comunicadas al responsable, para que implemente las acciones de mejora en pro de la efectividad de los planes institucionales y la rendición de cuentas. Por tanto, esta Dirección General de Auditoría concluye que el Control Interno en la DESAF, presenta oportunidades de mejora respecto a controles sobre aspectos como validación de la ejecución de los recursos, información considerada para rendición de cuentas y toma de decisiones, siendo susceptible a mejorar en los siguientes aspectos:

A pesar que la DESAF presenta los Estados Financieros y demás información financiera complementaria, así como los requerimientos de información solicitados por la Contabilidad Nacional, se determinó que esta se da de manera tardía para la entrega en las fechas determinadas para tal efecto, siendo remitida principalmente mediante correos electrónicos y no por el medio establecido y obligatorio indicado en la DCN-0012-2021, evidenciándose importantes oportunidades de mejora en relación al establecimiento de controles de asignación de usuarios en el Sistema Módulo Gestor, gestión de aprobaciones internas y externas de los estados financieros. **(Ver comentario 2.1).**

Disponer de información confiable, suficiente, precisa y oportuna para la toma de decisiones estratégicas es un reto para la DESAF, dado que mantienen mecanismos y controles insuficientes para que la remisión de información para contabilizar, al proveedor de servicios contables, se remita oportunamente, exponiendo a la información financiera del FODESAF a la materialización de riesgos que impiden cumplir con el objetivo indicado en la Ley de Control Interno N°8292, en el artículo 8, respecto a exigir confiabilidad y oportunidad de la información. **(Ver comentario 2.2).**

La DESAF no cuenta con el recurso humano adicional para la atención de todas las responsabilidades que involucra el seguimiento a la gestión contable-financiera del FODESAF, considerando la emisión y presentación de Estados Financieros, adopción de NICSP, entre otros aspectos. Dada la importancia relativa de este tema que involucra recursos económicos públicos, es de suma importancia planificar acciones sistemáticas para desarrollar un plan a seguir tanto a nivel estratégico como operativo que permita tomar control al respecto. **(Ver comentario 2.3).**

La DESAF mantiene oportunidades de mejora en relación a los procesos de evaluación de riesgos institucionales (SEVRI), dado que dicha evaluación no está reflejando la realidad y atención de riesgos que está enfrentado el FODESAF en materia contable -financiera. **(Ver comentario 2.4).**

El proveedor de servicios contables no satisface las necesidades contables-financieras del FODESAF de forma eficiente y eficaz, no contando con los recursos humanos y tecnológicos requeridos para apoyar la implementación de NICSP en la información financiera del FODESAF. **(Ver comentario 2.5).**

La DESAF requiere realizar acciones oportunas en relación con ajustes o consideraciones necesarias para normar mediante un convenio exclusivo y procedimientos internos, la atención de todos los aspectos que involucran la gestión del proceso contable-financiero, considerando la adopción de las NICSP, para así proteger los recursos ante la materialización de riesgos de incorrección material y uso indebido y despilfarro de recursos. **(Ver comentario 2.6).**

De acuerdo a la evaluación realizada se determina un bajo nivel de avance cuantitativo en el apoyo de la firma consultora, en la implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF. **(Ver comentario 2.7).**



El instrumento llamado “Matriz de Autoevaluación NICSP”, ha sido completado y usado inoportunamente por los actores involucrados en el proceso, originando que se desatienda la remisión trimestral durante el año, así como el seguimiento a los planes de acción para el cierre de brechas. **(Ver comentario 2.8, 2.9 y 2.10).**

Sobre la Comisión Institucional de NICSP del MTSS, no se dispone de evidencia suficiente que garantice que está cumpliendo a cabalidad con las funciones que le fueron asignadas en las directrices que motivaron su conformación para apoyar el proceso de implementación de las NICSP en la contabilidad del FODESAF, generando incertidumbre de cumplir con la fecha máxima establecida, al cierre del año 2024, permitiendo que la Contabilidad Nacional proceda a elaborar los Estados Financieros bajo el tratamiento de las NICSP. **(Ver comentario 2.11).**



4. RECOMENDACIONES

4.1 Al Despacho del Ministro:

4.1.1 Girar instrucciones formales a quien corresponda y dar seguimiento oportuno, en un plazo de 10 días calendario una vez en firme el presente informe, para que:

- Se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe
- Se cree un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de la recomendación emitida, que detalle los plazos establecidos y el funcionario responsable de su ejecución.
- Se cargue toda aquella información que resulte en el acatamiento de las recomendaciones incluidas en este Informe en el Sistema ARGOS en el módulo de Control de Cumplimiento, para su seguimiento correspondiente. (Ver comentarios del 2.1, al 2.11).

4.2 A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

4.2.1 Establecer un procedimiento interno y los controles correspondientes, para la atención de los siguientes procesos:

- Atención a regulaciones emitidas por la Contabilidad Nacional, que incluyan aspectos tales como: emisión oportuna de los estados financieros y otra información financiera, que permita cumplir con las fechas establecidas por la Contabilidad Nacional, responsables, controles para la asignación de usuarios del Sistema Módulo Gestor para remitir los Estados Financieros y otra información financiera; controles necesarios para gestionar el proceso de aprobación y revisión de los Estados Financieros tanto a nivel del Sistema Gestor, como a nivel directivo de la DESAF y la CCSS; seguimiento a la retroalimentación brindada por la Contabilidad Nacional, cuando proceda; establecimiento de planes de mejora y seguimiento de su implementación. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentarios 2.1).**
- Elaboración y remisión de información por parte de la DESAF que permita planificar acciones para lograr una remisión oportuna mensual al proveedor de servicios contables, así como la definición de una fecha mensual máxima para dicha remisión, de la información que le corresponde gestionar a la DESAF (conciliación de la cuenta por cobrar de patronos morosos de la deuda anterior a marzo 2015, así como la información bancaria de las cuentas corrientes a nombre de la DESAF), para su contabilización, que permita asegurar que dicha información, esté a disposición para una emisión oportuna de estados financieros. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.2).**
- Gestión, control y supervisión del proceso contable, que considere aspectos como las autorizaciones de registros en la contabilidad del FODESAF, conciliación de cuentas, adopción de NICSP, evaluación y aprobación de estados financieros. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentarios 2.6 y 2.8).**



- 4.2.2** Dotar al departamento de presupuesto de la DESAF del recurso humano adicional, para la atención del proceso de gestión contable y financiera, como parte de su competencia de administración del FODESAF, considerando acciones sistemáticas para desarrollar un plan a seguir tanto a nivel estratégico como operativo que solvante las necesidades de conocimiento técnico en los procesos contables y de emisión de estados financieros, así como de aplicación e implementación de NICSP. Lo anterior en un plazo de seis meses calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentarios 2.3)**
- 4.2.3** Incorporar en los procesos de valoración de riesgos de la DESAF la valoración de riesgos para el proceso contable-financiero y adopción de NICSP del FODESAF, que permita contar con una valoración y la priorización de planes para atender dichos riesgos. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.4).**
- 4.2.4** Presentar una propuesta de evaluación integral del proceso contable-financiero del FODESAF, que permita atender las debilidades identificadas en el proceso actual, definiendo la opción más óptima para llevar a cabo dicho proceso, mediante una medición por parte de un tercero y de acuerdo a las condiciones más adecuadas de costo-beneficio, así como la viabilidad legal para su implementación, presentando evidencia de la decisión adoptada para continuar con el proceso contable-financiero del FODESAF en los próximos años. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez firme el presente informe. **(Ver comentario 2.5).**
- 4.2.5** Establecer un convenio exclusivo para la prestación del servicio contable-financiero del FODESAF de parte del proveedor de servicios financieros, que permita definir aspectos tales como: obligaciones, responsabilidades, sanciones, precio, requisitos mínimos (estructura interna, sistemas de información, experiencia), planes de continuidad de servicios, adopción de NICSP, y demás aspectos que regule dicho servicio. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.6).**
- 4.2.6** Implementar la práctica de contratar anualmente una auditoría externa para auditar los estados financieros del FODESAF, que permita contar con una opinión profesional para determinar si dichos estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera del Fondo, conforme al marco normativo NICSP. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario del 2.6).**
- 4.2.7** Coordinar con la firma consultora un plan remedial que considere las acciones pertinentes para lograr cumplir con la implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, antes del vencimiento de la consultoría en el mes de agosto 2024. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario del 2.7).**
- 4.2.8** Establecer una propuesta de control para la atención del proceso de gestión de la Matriz de autoevaluación NICSP, para un adecuado conocimiento técnico, llenado, seguimiento y remisión oportuna a la Contabilidad Nacional, que permita a la DESAF cumplir con el 100% de adopción de NICSP al cierre del período 2024. **(Ver comentario del 2.8 y 2.9).**
- 4.2.9** Establecer un plan de acción y mostrar evidencia de su cumplimiento, para atender el cierre de brechas en la implementación de NICSP, que considere actividades, fechas, responsables, acciones de seguimiento, para lograr el cumplimiento al 100% en la



aplicación de NICSP en la información financiera del FODESAF. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario del 2.10).**

4.3 A la Comisión Institucional de NICSP del MTSS

- 4.3.1** Establecer una propuesta de control que permita establecer un rol activo por parte de la Comisión Institucional de NICSP del MTSS, de acuerdo con las funciones establecidas para dicha comisión, que contribuya con la DESAF en el proceso de implementación de las NICSP en la información financiera del FODESAF, considerando aspectos tales como: formalización de las sesiones de la Comisión, documentación de actas o minutas de las reuniones, apoyo técnico en materia de NICSP y seguimiento a planes de mejora. Lo anterior en un plazo de un mes calendario una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario del 2.11).**



5. ANEXOS

5.1 ANEXO 1: Detalle de envíos de estados financieros y otra información financiera a la Contabilidad Nacional

| Fechas Cronograma Mensual CN- por Gestor de Consolidación | | | | | | Fechas en que DESAF envió a la CN | | |
|---|----------|------------|------------------|----------------|------|---|--------------------------------|--|
| Mes | Del | Al | A más tardar (a) | Tipo de Cierre | Año | Fecha de Envío DESAF mediante Módulo Gestor | Días transcurridos (a-b) | Evidencia envío extra-temporario a la CN por correo electrónico (Fechas) (b) |
| Enero | 1/1/2023 | 31/1/2023 | 28/2/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | -244,00 | 30/10/2023 |
| Febrero | 1/1/2023 | 28/2/2023 | 31/3/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | -335,00 | 29/2/2024 |
| *Marzo | 1/3/2023 | 31/3/2023 | 31/3/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | -237,00 | 23/11/2023 |
| Abril | 1/1/2023 | 30/4/2023 | 31/5/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | No se proporciona la evidencia | No se proporciona la evidencia |
| Mayo | 1/1/2023 | 31/5/2023 | 30/6/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | No se proporciona la evidencia | No se proporciona la evidencia |
| *Junio | 1/3/2023 | 30/6/2023 | 30/6/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | No se proporciona la evidencia | No se proporciona la evidencia |
| Julio | 1/1/2023 | 31/7/2023 | 31/8/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | No se proporciona la evidencia | No se proporciona la evidencia |
| Agosto | 1/1/2023 | 31/8/2023 | 30/9/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | -152,00 | 29/2/2024 |
| *Setiembre | 1/9/2023 | 30/9/2023 | 30/9/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | No se proporciona la evidencia | No se proporciona la evidencia |
| Octubre | 1/1/2023 | 31/10/2023 | 30/11/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | -91,00 | 29/2/2024 |
| Noviembre | 1/1/2023 | 30/11/2023 | 31/12/2023 | Mensual | 2023 | No hay evidencia de envío por el Gestor | -60,00 | 29/2/2024 |



| Fechas Cronograma Mensual CN- por Gestor de Consolidación | Fechas en que DESAF envió a la CN | |
|---|--|------|
| | Promedio en días sobre Remisión mensual envío por correo electrónico | -187 |
| | Promedio en meses sobre Remisión mensual por correo electrónico | -6 |

Fuente: Elaboración a partir de la información enviada por DESAF y DCN-0012-2021.

5.2 ANEXO 2: Días promedio para la remisión de la Conciliación de la cuenta por cobrar de patronos morosos deuda anterior a marzo 2015, y remisión de información bancaria de las cuentas corrientes a nombre de la DESAF

| Meses 2023 | Corte al Cierre Mensual | Fecha Envío a la CCSS (correo) | Días Transcurridos | Oficio de Envío | Fecha del oficio |
|--|-------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|------------------|
| Enero | 31/1/2023 | 20/6/2023 | 140 | DESAF-DGC-OF-17-2023 | 16/6/2023 |
| Febrero | 28/2/2023 | 12/7/2023 | 132 | DESAF-DGC-OF- 22 -2023 | 11/7/2023 |
| Marzo | 31/3/2023 | 27/7/2023 | 117 | DESAF-DGC-OF- 25-2023 | 26/7/2023 |
| Abril | 30/4/2023 | 10/8/2023 | 100 | DESAF-DGC-OF- 28-2023 | 9/8/2023 |
| Mayo | 31/5/2023 | 1/9/2023 | 91 | DESAF-DGC-OF- 35-2023 | 31/8/2023 |
| Junio | 30/6/2023 | 7/9/2023 | 67 | DESAF-DGC-OF-36-2023 | 1/9/2023 |
| Julio | 31/7/2023 | 6/10/2023 | 66 | DESAF-DGC-OF-40-2023 | 28/9/2023 |
| Agosto | 31/8/2023 | 6/10/2023 | 36 | DESAF-DGC-OF-42-2023 | 29/9/2023 |
| Setiembre | 30/9/2023 | 25/10/2023 | 25 | DESAF-DGC-OF-43-2023 | 6/10/2023 |
| Octubre | 31/10/2023 | 16/11/2023 | 16 | DESAF-DGC-OF-48-2023 | 9/11/2023 |
| Noviembre | 30/11/2023 | 20/12/2023 | 20 | DESAF-DGC-OF-50-2023 | 19/12/2023 |
| Diciembre | 31/12/2023 | 25/1/2024 | 25 | MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DGC-3-2024 | 22/1/2024 |
| Días promedio para remitir la información | | | 70 | | |
| Meses promedio | | | 2 | | |

Fuente: Elaboración a partir de la información enviada por DESAF.



5.3 ANEXO 3: Fechas de remisión de estados financieros por parte del proveedor de servicios contables.

| Mes | Fechas de Cierre Mensual (a) | N°Oficio | Fecha del Oficio de Remisión por la CCSS a DESAF | Fecha en que llegan los EEFF a DESAF por parte del CCSS (b) | Días transcurridos (a-b) Envío de la CCSS vrs Fecha de cierre mensual |
|--------------------------|------------------------------|---|--|---|---|
| Enero | 31/1/2023 | GF-DFC-2166-2023 DFC-ACF-1479-2023 | 11/10/2023 | 19/10/2023 | 259 |
| Febrero | 28/2/2023 | GF-DFC-2351-2023 DFC-ACF-1568-2023 GF-DFC-2566-2023/DFC-ACF-1686-2023 | 7/11/2023 | 10/11/2023 | 250 |
| Marzo | 31/3/2023 | GF-DFC-2443-2023 DFC-ACF-1629-2023 | 15/11/2023 | 17/11/2023 | 227 |
| Abril | 30/4/2023 | GF-DFC-2675-2023 DFC-ACF-1684-2023 | 27/11/2023 | 19/12/2023 | 229 |
| Mayo | 31/5/2023 | GF-DFC-2676-2023 DFC-ACF-1696-2023 | 18/12/2023 | 19/12/2023 | 199 |
| Junio | 30/6/2023 | GF-DFC-2708-2023 DFC-ACF-1772-2023 | 19/12/2023 | 21/12/2023 | 171 |
| Julio | 31/7/2023 | GF-DFC-2718-2023 DFC-ACF-1788-2023 | 18/12/2023 | 21/12/2023 | 141 |
| Agosto | 31/8/2023 | GF-DFC-2745-2023 DFC-ACF-1801-2023 | 20/12/2023 | 21/12/2023 | 111 |
| Setiembre | 30/9/2023 | GF-DFC-0112-2024 DFC-ACF-0074-2024 | 19/1/2024 | 24/1/2024 | 114 |
| Octubre | 31/10/2023 | GF-DFC-0246-2024 DFC-ACF-0126-2024 | 9/2/2024 | 13/2/2024 | 103 |
| Noviembre | 30/11/2023 | GF-DFC- 0247-2024 DFC-ACF-0149-2024 | 9/2/2024 | 13/2/2024 | 73 |
| Promedio en días | | | | | 171 |
| Promedio en meses | | | | | 6 |

Fuente: Elaboración a partir de la información enviada por CCSS.



5.4 ANEXO 4: Resumen del porcentaje de avance en NICPS de acuerdo a la Matriz de Autoevaluación reportada en marzo 2022 y diciembre 2023.

| NICSP Reportadas como Aplicables | mar-22 | dic-23 | Avance % (de un período a otro) | % Pendiente de Implementación |
|---|---------------|---------------|--|--------------------------------------|
| NICSP 1 Presentación de Estados Financieros | 76% | 92% | 15% | 8% |
| NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo | 93% | 100% | 8% | 0% |
| NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores | 70% | 82% | 12% | 18% |
| NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación | 82% | 100% | 18% | 0% |
| NICSP 18 Información Financiera por Segmentos | 72% | 0% | -72% | 100% |
| NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes | 34% | 34% | 0% | 66% |
| NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) | 65% | 95% | 30% | 5% |
| NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros | 54% | 58% | 4% | 42% |
| NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación | 40% | 60% | 20% | 40% |
| NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición | 43% | 43% | 0% | 57% |
| NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar | 23% | 27% | 5% | 73% |
| NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP) | 29% | 32% | 4% | 68% |

| Promedio General | mar-22 | dic-23 | Avance % (de un período a otro) | % Pendiente de Implementación |
|--|---------------|---------------|--|--------------------------------------|
| Promedio General Grado de Aplicación NICSP | 57% | 66% | 9% | 34% |
| Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas) | 30% | 12% | -18% | 88% |

Fuente: Elaboración a partir de la información proporcionada por DESAF.



5.5 ANEXO 5: Detalle del estado de avance de los planes de acción, su antigüedad y responsables, de acuerdo a la Matriz de Autoevaluación reportada en diciembre 2023.

- **Estado de avance y antigüedad de planes de acción cierre de brechas igual a 4 años y responsables asignados:**

| NICSP | <u>Acciones para brechas</u> | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha cierre Auditoría | Meses Transcurridos |
|----------|---|-----------------------------|----------------------------|-------------|-----------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| NICSP 29 | 1-Evaluar el deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar. 2-Registrar las Cuentas por Difícil Recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo en los Estados Financieros de FODESAF de marzo 2015 hacia adelante. 3-Registrar con base en la información de parte de DESAF las cuentas por Difícil recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo de marzo 2015 hacia atrás | 3 | 60% | Desaf CCSS | 1/11/2019 | 31/12/2022 | 7/3/2024 | 53 |
| NICSP 29 | 1-Evaluar el deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar. 2-Registrar las Cuentas por Difícil Recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo en los Estados Financieros de FODESAF de marzo 2015 hacia adelante. 3-Registrar con base en la información de parte de DESAF las cuentas por Difícil recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo de marzo 2015 hacia atrás | 3 | 60% | Desaf CCSS | 1/11/2019 | 31/12/2022 | 7/3/2024 | 53 |
| NICSP 29 | 1-Evaluar el deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar. 2-Registrar las Cuentas por difícil Recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo en los Estados Financieros de FODESAF de marzo 2015 hacia adelante. 3-Registrar con base en la información de parte de DESAF las cuentas por difícil recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo de marzo 2015 hacia atrás | 3 | 60% | Desaf CCSS | 1/11/2019 | 31/12/2022 | 7/3/2024 | 53 |
| NICSP 29 | 1-Clasificar los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual. 2-Registrar las Cuentas por difícil Recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo en los Estados Financieros de FODESAF de marzo 2015 hacia adelante. 3-Generar los asientos iniciales una vez depurados las cuentas por cobrar, así como las cuentas pagar. 4-Registrar con base en la información de parte de DESAF las cuentas por difícil recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo de marzo 2015 hacia atrás 5-Realizar la conciliación de las cuentas por cobrar registradas actualmente así como los pasivos por pagar, confirmaciones y determinación de saldos razonables 6-Generar la información a revelar sobre las cuentas por cobrar y pasivos, referente a cada tipo de instrumento, sus riesgos, reconocimiento de intereses, valor razonable, siendo estos los únicos que aplican. | 6 | 50% | Desaf CCSS | 1/11/2019 | 31/12/2022 | 7/3/2024 | 53 |



| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha cierre Auditoría | Meses Transcurridos |
|----------|---|-----------------------------|----------------------------|-------------|-----------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| NICSP 29 | 1-Clasificar los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual. 2-Registrar las Cuentas por Difícil Recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo en los Estados Financieros de FODESAF de marzo 2015 hacia adelante. 3-Generar los asientos iniciales una vez depurados las cuentas por cobrar, así como las cuentas pagar. 4-Registrar con base en la información de parte de DESAF las cuentas por difícil recuperación de las cuentas por cobrar en base a devengo de marzo 2015 hacia atrás 5-Realizar la conciliación de las cuentas por cobrar registradas actualmente así como los pasivos por pagar, confirmaciones y determinación de saldos razonables 6-Generar la información a revelar sobre las cuentas por cobrar y pasivos, referente a cada tipo de instrumento, sus riesgos, reconocimiento de intereses, valor razonable, siendo estos los únicos que aplican. | 6 | 50% | Desaf CCSS | 1/11/2019 | 31/12/2022 | 7/3/2024 | 53 |

Fuente: Elaboración a partir de la información proporcionada por DESAF mediante la Matriz de Autoevaluación diciembre 2023.

- **Estado de avance y Antigüedad de planes de acción cierre de brechas igual a 3 años y responsables asignados.**

| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha Actual | Meses Transcurridos |
|----------|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|--------------|---------------------|
| NICSP 1 | 1-Cumplir con todas las actividades de los planes de acción para el cumplimiento de todas las NICSP aplicables al Fondo. 2-Revelar la declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP. | 2 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 31/12/2020 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 39 |
| NICSP 1 | 1-Cumplir con todas las actividades de los planes de acción para el cumplimiento de todas las NICSP aplicables al Fondo. 2-Revelar la declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP. | 2 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 31/12/2020 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 39 |
| NICSP 24 | 1-Analizar el Informe de Liquidación Presupuestaria para establecer un análisis comparativo del base efectivo con el devengo y la fundamentación del superávit tanto presupuestario como contable. 2-Identificar con funcionarios de la DESAF cuales son las bases presupuestarias y clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado. 3-Solicitar a la DESAF la conciliación con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. 4-Coordinar con la DESAF para establecer | 4 | 35% | Desaf Consultores CCSS | 31/12/2020 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 39 |



| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha Actual | Meses Transcurridos |
|----------|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|--------------|---------------------|
| | la emisión del Estados Financiero de Presupuesto. | | | | | | | |
| NICSP 1 | 1-Analizar el Informe de Liquidación Presupuestaria para establecer un análisis comparativo del base efectivo con el devengo y la fundamentación del superávit tanto presupuestario como contable. 2-Identificar con funcionarios de la DESAF cuales son las bases presupuestarias y clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado. 3-Solicitar a la DESAF la conciliación con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. 4-Coordinar con la DESAF para establecer la emisión del Estados Financiero de Presupuesto. | 4 | 35% | Desaf Consultores CCSS | 31/12/2020 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 39 |
| NICSP 24 | 1-Analizar el Informe de Liquidación Presupuestaria para establecer un análisis comparativo del base efectivo con el devengo y la fundamentación del superávit tanto presupuestario como contable. 2-Identificar con funcionarios de la DESAF cuales son las bases presupuestarias y clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado. 3-Solicitar a la DESAF la conciliación con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. 4-Coordinar con la DESAF para establecer la emisión del Estados Financiero de Presupuesto. | 4 | 35% | Desaf Consultores CCSS | 31/12/2020 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 39 |
| NICSP 24 | 1-Analizar el Informe de Liquidación Presupuestaria para establecer un análisis comparativo del base efectivo con el devengo y la fundamentación del superávit tanto presupuestario como contable. 2-Identificar con funcionarios de la DESAF cuales son las bases presupuestarias y clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado. 3-Solicitar a la DESAF la conciliación con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad. 4-Coordinar con la DESAF para establecer la emisión del Estados Financiero de Presupuesto. | 4 | 35% | Desaf Consultores CCSS | 31/12/2020 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 39 |

Fuente: Elaboración a partir de la información proporcionada por DESAF mediante la Matriz de Autoevaluación diciembre 2023.



- Estado de avance y antigüedad de planes de acción cierre de brechas igual a 2 años y responsables asignados.

| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha cierre Auditoría | Meses Transcurridos |
|----------|---|-----------------------------|----------------------------|-------------|-----------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| NICSP 19 | 1-Revelar en los EEFF los activos contingentes de las CXC Patronos Morosos | 1 | 50% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 33 | 1-Presentar en los EEFF una conciliación de partidas que han sido reconocidas o medidas durante el período, se presentará en cada período en el que se reconozcan o midan nuevas partidas de acuerdo con esta NICSP. | 1 | 50% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 33 | 1-Revelar en los EEFF los errores corregidos hechos en base anterior a la contabilidad se distinguen por las conciliaciones requeridas de los cambios en la contabilidad. | 1 | 50% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 33 | 1-Presentar en los EEFF una conciliación de su resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura del resultado (ahorro o desahorro) en la fecha de adopción de las NICSP. | 1 | 50% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 33 | 1-Presentar en los EEFF una conciliación de sus activos netos/patrimonios presentados de acuerdo con su base contable anterior con el saldo de apertura de los activos netos/patrimonio en la fecha de adopción de las NICSP; y | 1 | 50% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 33 | 1-Revelar en los EEFF la naturaleza e importe de cualquier ajuste reconocido durante el período. | 1 | 50% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 33 | 1-Revelar en los EEFF el reconocimiento, medición, presentación o revelación de activos, pasivos, ingresos o gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP aplicables. | 1 | 60% | Desaf CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |

| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha Actual | Meses Transcurridos |
|---------|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|--------------|---------------------|
| NICSP 1 | 1-Identificar si existen pasivos contingentes en el Fondo por los procesos judiciales de Patronos Morosos. 2-Revelar en los EEFF la existencia de pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos. | 2 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el período corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |



| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha Actual | Meses Transcurridos |
|---------|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|--------------|---------------------|
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a la aplicación por primera vez de una NICSP, tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, tuviera tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a un cambio voluntario en una política contable que tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a un cambio voluntario en una política contable que tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a un cambio voluntario en una política contable que tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a un cambio voluntario en una política contable que tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a un cambio voluntario en una política contable que tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |



| NICSP | Acciones para brechas | Actividades de cumplimiento | % de Avance Plan de acción | Responsable | Fecha de Inicio | Fecha para Finalizar | Fecha Actual | Meses Transcurridos |
|----------|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|----------------------|--------------|---------------------|
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 3 | 1-Revelar en los EEFF lo referente a que el Fondo no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |
| NICSP 24 | 1-Revelar en los EEFF una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la Fodesaf tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes realizados. | 1 | 0% | Desaf Consultores CCSS | 13/10/2021 | 31/12/2023 | 7/3/2024 | 29 |

Fuente: Elaboración a partir de la información proporcionada por DESAF mediante la Matriz de Autoevaluación diciembre 2023.

Oficializado por medio del oficio OFI-MTSS-DGA-12-2024 _____